



PERU

Ministerio  
de Justicia

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos-SUNARP

Atención 0316572 del 09.03.2009

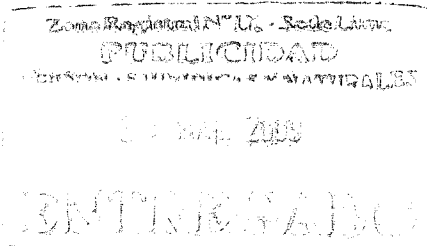
# COPIA LITERAL

## GERENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES

Del Registro de : PERSONAS JURIDICAS  
Título Archivado N° : 12227 de fecha: 05.02.1992.  
Observaciones : ninguna.  
Numero de Fojas de la Copia : 53  
Fecha y hora de Expedición : 31.03.2008. 08.00 a.m.  
Derechos Pagados : S/. 212.00  
Recibo : Atención 0316572 del 09.03.2009  
Mayor Derecho A Pagar : S/. 00  
Derecho por Devolver : 00  
Código del Técnico Registral : ml

  
ROCIO DEL PILAR PALOMINO DIAZ  
ABOGADO CERTIFICADOR  
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Firma y Sello del Registrador Público



**INSCRIPCIÓN DE TÍTULO**

NOTA: MARCAR CON ASPA (X) EL CASILLERO QUE CORRESPONDA  
**REGISTRO** 12 MAR. 2009

PROPIEDAD  MERCANTIL  MANDATOS Y VEROS

INSCRIPCIÓN DE (Acto o Contrato) **CONSTITUCIÓN DE SEDE EN BUENOS AIRES**

CONTRATANTES **ISAGO LEONARDO MENDO SAZAMA**

DOCUMENTOS QUE PRESENTA **BAMBERRIQUETE**

NOTARIA JUZGADO U OTRO **PANCO Y CUBIUNTO DG 31-1-92**

ANTECEDENTE REGISTRAL: FICHA 6 TOMO Y FOLIO

RESERVADO PARA EL DIARIO

TOMO Nº

TÍTULO Nº

SECCIÓN Nº

OTROS

LIBRETA ELECTORAL Nº 28806308

PRESENTANTE **BERTHA DE SIAS**

RESERVADO PARA TESORERIA

012227

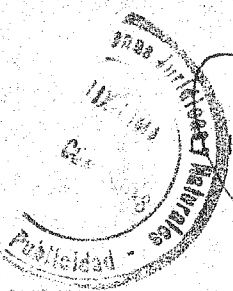
30.00



LAS INSTRUCCIONES AL REVERSO

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
**FOTOCOPIADO**  
 31 MAR. 2009  
 PERSONAS  
 JURIDICAS Y NATURALES

*Rocio del Pilar Palomino Diaz*  
**ROCIO DEL PILAR PALOMINO DIAZ**  
 ABOGADO CERTIFICADOR  
 ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA



OFICINA NACIONAL DE LOS  
REGISTRADOS PUBLICOS

613

LIQUIDACION DEFINITIVA DE LOS DERECHOS REGISTRALES N. 5

REGISTRO DE : MERCANTIL SECCION : 01  
TITULO NRO. 012227 DE FECHA : 05/02/92

DESCRIPCION DEL ACTO	TRAMITACION	INSCRIPCION
CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA	18.28	9,900.00
AMBAMIENTO DE DIRECTORIO	6.09	4.06
<b>TOTALES PARCIALES :</b>	<b>24.37</b>	<b>9,904.06</b>
<b>SUBTOTAL :</b>		<b>9,920.43</b>
<b>RECARGO LEY 11240 DEL 10% :</b>		<b>292.84</b>

TOTAL DE DERECHOS SEGUN ARANCEL  
A LA FECHA DE PRESENTACION : 10,921.27

<b>TOTAL</b>	<b>10,921.27</b>
PAGO A CUENTA-RECIBO N.009193	50.00
<b>DIFERENCIA A PAGAR</b>	<b>10,871.27</b>

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA  
**FOTOCOPIADO**  
**31 MAR 2009**  
 PERSONAS  
**JURIDICAS Y NATURALES**

LIMA , 12 DE FEBRERO DE 1992

LIQUIDADADOR



REGISTRADOR PUBLICO  
DIA. NO. 15 JULIO 1992

EMBOQUE CUANDO ABRADO  
Escrituras de Liquidacion  
T.L. 115 E.L. 115

SEE MARKET DEL...  
NO. 2007A  
10 0 75. 9

EUGENIO CISNEROS FERREYROS  
NOTARIO DE LIMA

Eugenio Cisneros Ferreyros  
NOTARIO DE LIMA  
Calle 470069 - 473209  
Ayacucho 176 - Miraflores



... O DUEÑO COMO NI ...  
... INSTITUTO MATEO ...  
Nº 650

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA

"FRANCO IDELOAMERICANO S.A. S.R.L."

"FRANCOAMERICANO"

ZONA REGISTRAL Nº 11, SEDE LIMA  
**FOTOCOPIADO**  
31 MAR. 2009  
PERSONAS  
JURIDICAS Y NATURALES

EN LIMA, a 31 dias DEL MES DE MARZO DE 1992, ANTE  
el Notario Eugenio Cisneros Ferreyros, Notario de Lima, notante con  
libretas: ELECTORAL Nº 07804533, MILITAR Nº 136107 y tribu-  
taria Nº 0030946; comparecieron: - - - - -

JAVIER DINOR LEVI GALVE: peruano, constructor, soltero,  
notante con libretas: ELECTORAL Nº 08253008, MILITAR Nº - - -  
2107609543, LIBRETA TRIBUTARIA Nº 4289471; - - - - -

JULIO LOYOLA JUNE DE LA SIERRA DEL RIO: peruano, ingeniero  
civil, notante con libretas: ELECTORAL Nº 08231045, MILITAR  
Nº 24684553, LIBRETA TRIBUTARIA Nº 8376493; - - - - -

de estado civil casado con Elisa Verónica Corle Cisneros;  
DAVID MAYR PEREZ BORTOLINI: argentino, ingeniero civil,  
identificado con Cédula de Identidad Nº 1.025.341, de esta-  
do civil casado con Bellian Ethar Guerra de Perez; - - - - -

CLAUDIA TERESA MARAT S. PEREZ: peruana, comerciante,  
viuda, identificada con carnet de Extranjería Nº 19401, Li-  
breta Tributaria Nº 1950215; - - - - -

ELISE CAROL PEREZ DE LA SIERRA: peruana, comerciante,  
viuda, identificada con carnet de Extranjería Nº 19401, Li-  
breta Tributaria Nº 1950215; - - - - -

25

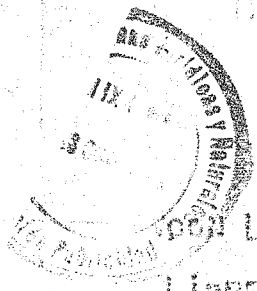
15

15

25

30

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA  
**FOTOCOPIADO**  
31 MAR. 2009  
PERSONAS  
JURIDICAS Y NATURALES



LIBRETTAS: ELECTORAL Nº 07798100, MILITAR Nº 237433-43,  
LIBRETTA TRIBUTARIA Nº 0422479, DE ESTADO CIVIL CASADO con  
LUISA TOLA PALACIOS DE BERTONINI; - - - - -

485

PINKAS JOSE FLINI BLANCK; PERUANO, ABOGADO DE ESTADO CIVIL  
CASADO con RUTH SUSANNE CLAUDIA BARR JACOBELITZ DE FLINI, -  
VOTANTE con LIBRETTAS: ELECTORAL Nº 08217312, MILITAR Nº - - -  
240342555, LIBRETTA TRIBUTARIA Nº F276113; - - - - -

495

JOSE DELIA RODRIGUEZ; PERUANO, ARQUITECTO, VOTANTE con LIBRETTAS:  
ELECTORAL Nº 08186539, MILITAR Nº PG-53-02164, I.T. 0290556  
DE ESTADO CIVIL CASADO con ANNA FRYDBERG LANDAUER BENAR; -

250

EMILIE RAMON ANDERSON SEMINARIO; PERUANO, EMPLEADO, VOTANTE  
con LIBRETTAS: ELECTORAL Nº 06830129, MILITAR Nº - - - - -  
240197353, LIBRETTA TRIBUTARIA Nº 5035833; - - - - -  
DE ESTADO CIVIL CASADO con LILIANA LUCIA BALLEGAARD ANDERSON  
VA DE ANDERSON; - - - - -

495

JAVIER ERNESTO ASPAUZA CAMARSA; PERUANO, NOTARIO DE LIMA, ABOGADO,  
VOTANTE con LIBRETTAS: ELECTORAL Nº 08268203, MILITAR  
Nº T-34A-6111309, LIBRETTA TRIBUTARIA Nº 2558645; - - - - -  
DE ESTADO CIVIL CASADO con ADA MARIA VELAZQUEZ BALVANERA RUSTAMANTE  
DE ASPAUZA; - - - - -

15

DAVID GUZMÁN DELGADO; PERUANO, ABOGADO, VOTANTE con LIBRETTAS:  
ELECTORAL Nº 08261928, MILITAR Nº 2400016332, I.T. Nº 1541064 -  
DE ESTADO CIVIL CASADO con FISSIA CABALLERO VARGAS DE GUZMÁN -  
SOLÍS PROCEDENTE POR SU DERECHO. - - - - -

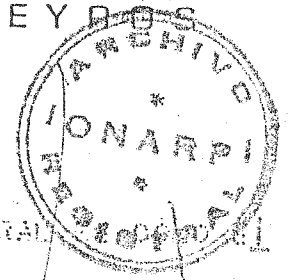
Los comparecientes son mayores de edad, concordes y hábiles para comparecer en esta capital, hábiles para comparecer, hablan español según se averiguó en el momento compareciendo a los artículos 309 al 410 de la Ley del Notariado y de comparecer una vez firmada la misma por...

.../...

EUGENIO CISNEROS FERREYROS  
NOTARIO DE LIMA

199  
Eugenio Cisneros Ferreyros  
NOTARIO DE LIMA  
Calle 470955 - 473209  
Avenida 115 - Miraflores

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDÉ LIMA  
**FOTOCOPIADO**  
31 MAR 2009  
PERSONAS  
JURIDICAS Y NATURALES



RECIBIVO CON EL NÚMERO: 650 Y 31 MAR 2009 LITERAL  
GUP: - - - - - PERSONAS - - - - -  
\*\*\*\*\* M I N U T O \*\*\*\*\*

SEÑOR NOTARIO: SÍrvase Usted EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE LA QUE CONSTE LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA POR ACCIONES QUE OTORGAMOS NOSOTROS: - - - - -

<sup>SIMÓN</sup>  
JACOBO/LEVY CALVO, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE OCUPACIÓN CONSTRUCTOR, CON LIBRETA ELECTORAL N° 08253698, CON DOMICILIO EN AV. SALAVERRIY 2650, SAN ISIDRO; - - - - -

<sup>JACOBO JOSÉ</sup>  
JULIO/DE LA PIEDRA DEL RÍO, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE OCUPACIÓN INGENIERO CIVIL, CON LIBRETA ELECTORAL N° 08231845, CON DOMICILIO EN CALLE 9 N° 386, Dpto. 1, Corpaco; - - - - -

<sup>MAYEN</sup>  
MARCOS / FREDERIK HÖSTAIN, DE NACIONALIDAD VENEZOLANA, DE OCUPACIÓN INGENIERO CIVIL, CON CÉDULA DE IDENTIDAD VENEZOLANA N° 1-805-511 con domicilio EN AV. LUIS ROCHÉ, EDIFICIO FLORAL, APARTAMENTO 1-B, ALTAMIRA, CARACAS - VENEZUELA; - - - - -

<sup>ROBERT</sup>  
CLAUDE/CHRISTOPHER SERRIER, DE NACIONALIDAD FRANCESA, DE OCUPACIÓN INDUSTRIAL, CON CARNET DE EXTRANJERIA N° 95421, CON DOMICILIO EN AV. AURELIO MIRAGUAYADA N° 392, DEPARTAMENTO 1903, SAN ISIDRO; - - - - -

<sup>MANUEL</sup>  
FELIPE/BENTONINI GUIBERT, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE OCUPACIÓN ABOGADO, CON LIBRETA ELECTORAL N° 07798100, CON DOMICILIO EN AV. CAMINO REAL N° 156, TORRE REAL, Etic, 13, SAN ISIDRO; - - - - -

<sup>JOSE</sup>  
FIDKAS/FLINT BLANCO, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE OCUPACIÓN ABOGADO, CON LIBRETA ELECTORAL N° 00217312, CON DOMICILIO EN CALLE SUCRE N° 198, MIRAFLORES; - - - - -

JOSE BENJAMIN RODRIGUEZ, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE OCUPACIÓN

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA  
**FOTOCOPIADO**  
31 MAR 2009  
PERSONAS  
JURIDICAS Y NATURALES



ARQUITECTO, con LIBRETA ELECTORAL Nº 08186555, con domicilio  
EN CALLE LOS ROSALES Nº 460, Of. 1701, SAN ISIDRO; - - - - -  
ENRIQUE/ANDERSON SEMINARIO, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE OCUPA-  
CIÓN INDUSTRIAL, con LIBRETA ELECTORAL Nº 06838129, con domici-  
LIO EN CALLE TUOTCOCHA Nº J-2-10, CIEBECUNLLA; - - - - -  
JAVIER/ASPANZA GAMARRA, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE OCUPACIÓN  
NOTARIO - ABOGADO, con LIBRETA ELECTORAL Nº 08268205, con do-  
micilio EN CALLE SCHELL Nº 319, Of. 201, MIRAFLORES; - - - - -  
DAVID CUNZA DELGADO, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE OCUPACIÓN ABO-  
GADO, con L.E. Nº 07738214, con domicilio EN CALLE ELIAS AGUI-  
RRE 126, Of. 605, MIRAFLORES; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES si-  
GUIENTES: - - - - -

\*\*\*\*\* PRIMERO \*\*\*\*\*

FUNDADORES DE LA SOCIEDAD: SON FUNDADORES DE LA SOCIEDAD LOS  
SEÑORES: JACQUES/LEVY CALVO, JULIO/DE LA PIEDRA DEL RÍO, MARCOS/  
FÉLIX ROYSTAIN, CLAUDE/CHAPAT SERRIER, FELIPE/BERTONINI GUI-  
BERT, PINKAS/ELIOT BLANC, JOSÉ SEMAR RODRIGUEZ, ENRIQUE/ANDER-  
SON SEMINARIO, JAVIER/ASPANZA GAMARRA Y DAVID CUNZA DELGADO. --

\*\*\*\*\* SEGUNDO \*\*\*\*\*

DESIGNACIÓN: LA DESIGNACIÓN DE LA SOCIEDAD (SE POR ESTE CON-  
TRATO SE CONSTITUYE EN "BANCO IBEROAMERICANO S.A.E.M.A." )  
DEBIENDO SUPLENSE COMO DESIGNACIÓN LA ABREVIATURA - - - - -  
"BANIPERICO". - - - - -

\*\*\*\*\* TERCERO \*\*\*\*\*

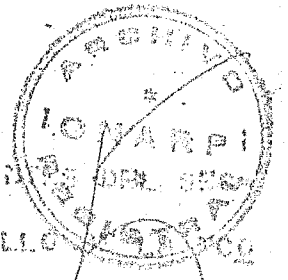
OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ES REALIZAR  
COMO EMPRESA BANCARIA MULTINACIONAL ANDINA, TODAS AQUELLAS O-  
PERACIONES PERMITIDAS POR LA LEGISLACIÓN BANCARIA, Y DENTRO -  
DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN CUANTO A MONTO Y PLAZO, NOBA-

EUGENIO CISNEROS TORRES

NOTARIO DE LIMA.

31 MAR. 2009

PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES



Registro de Comercio  
NOTARIO DE LIMA  
Talle 1747 - 173202  
Ayacucho 1716 - Alameda 3

...IDAD Y PERSONAS, POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES...  
...CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO ECONOMIA NACIONAL Y SUBREGIONAL...

\*\*\*\*\*  
DURACION Y FECHA DE COMIENZO DE OPERACIONES: LA SOCIEDAD ANONIMA QUE SE CONSTITUYE COMO EMPRESA BANCARIA MULTINACIONAL ANDINA, ES DE DURACION INDEFINIDA Y COMENZARA SUS OPERACIONES A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS EXPIDA LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.  
- 20-12-91 -

\*\*\*\*\*  
IMPORTE DEL CAPITAL SOCIAL: EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL ES S/. 3.000,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS Y CINCO CIENTOS Y CUARENTA Y CINCO CIENTOS Y CINCO DIEZAVOS SOLES.). INICIALMENTE SUSCRITOS Y PAGADOS EN LA FORMA...

ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL: EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE, ESTÁ REPRESENTADO POR 3,000 (TRES MIL TRESCIENTAS) ACCIONES ORDINARIAS QUE SE PARTICIPAN EN EL ACTO DE ELEVARSE A ESCRITURA PUBLICA Esta minuta, TENIENDO CADA UNA DE ellas un VALOR NOMINAL DE S/. 1,000.00 (UN MIL DIEZ Y CINCO CIENTOS) CADA UNA. LAS ACCIONES SERAN NOMINATIVAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 106 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

FORMA DE SUSCRIPCION Y PAGO DE ACCIONES: LAS 3,000 (TRES MIL TRESCIENTAS) ACCIONES ORDINARIAS DE LA SOCIEDAD SERAN SUSCRITAS Y PAGADAS EN EFECTIVO EN LA SIGUIENTE PROPORCION:



FOTOCOPIADO

31 MAR. 2009

PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES



Simón  
- Don JACQUES/LEVY CALVO suscritor 495 acciones pagando S/ 495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTICINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).-

Jacobo José  
- Don JULIO/DE LA PIEDRA DEL RÍO suscritor 15 acciones pagando S/ 15,000.00 (QUINCE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).-

MAYEN  
- Don MARCO/FERRER ECETAIN suscritor 495 acciones pagando S/ 495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTICINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).-

ROBERT  
- Don CLAUDE/CHAPAT SEMINIER suscritor 325 acciones pagando S/ 325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).-

MANUEL  
- Don FELIPE/BERTONINI GUIBERT suscritor 230 acciones pagando S/ 230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).-

JOSE  
- Don FINKAS/FLINT BLANCH suscritor 495 acciones pagando S/ 495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTICINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).-

- Don JOSÉ BERNABÉ RODRIGUEZ suscritor 495 acciones pagando S/ 495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTICINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).-

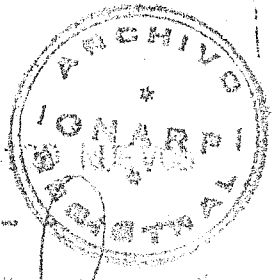
RAMÓN  
- Don ENRIQUE/ANDERSON SEMINARIO suscritor 250 acciones pagando S/ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).-

ERNESTO  
- Don JAVIER/AGUIAR CARRERA suscritor 495 acciones pagando S/ 495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTICINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).-

- Don DAVID/OLIVERA BERGAMINI suscritor 15 acciones pagando S/ 15,000.00 (QUINCE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).-

suscritores más MIL veintidós acciones, pagando S/ .-

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA  
FOTOCOPIADO  
31 MAR. 2009  
PERSONAS  
JURIDICAS Y NATURALES



Eugenio Cisneros Perreyros  
NOTARIO DE LIMA  
Telf. 476065 - 473209  
S. Azupardo 176 - Miraflores

3,500,000.00 (TRES MILLONES CINCO CIENTOS MIL Y CIENTO

\*\*\*\*\* D O T A V O \*\*\*\*\*

Domicilio: El domicilio principal de la sociedad que se constituye como Empresa Bancaria Multinacional Andina estará en la ciudad de Lima, Perú. El Banco puede establecer en el Perú, de conformidad con la legislación bancaria, subsidiaria, sucursales, agencias y otras oficinas y podrá hacer lo propio en cualquier lugar de la subregión andina (países miembros del Acuerdo de Cartagena), así como en cinco (5) países extranjeros, previa autorización de la Superintendencia de Banca y Seguros y las demás que en su caso correspondan.

Regimen de administración: La sociedad que se constituye tendrá de acuerdo a la Ley General de Sociedades y a la legislación bancaria vigente, los siguientes órganos: Junta General, Directorio y Gerencia, cuyo funcionamiento se detalla en el Estatuto Adicional.

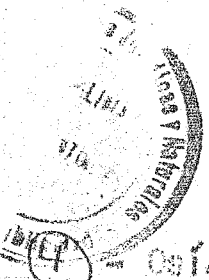
Compras y venta de bienes: El Directorio de la sociedad estará constituido por las siguientes personas:

- 1) Sr. <sup>Simón</sup> Jacques Levy Carvo, de nacionalidad peruana, con domicilio en LA INDEPENDENCIA DE LA PUEBLA MINUTA - 1, como representante de los señores:
- 2) - Vitaly Rusoc Vadón, de nacionalidad peruana, domiciliado en Calloma Nº 124, Of. 310 - Lima.
- 3) - David Levy Wass, de nacionalidad francesa, domiciliado en Av. Salaverry Nº 2650, San Isidro.

FOTOCOPIADO

31 MAR. 2009

PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES



- 4) - Osías HERREROLOPEZ HALLER, DE NACIONALIDAD PERUANA, DOMICILIADO EN GENERAL LA FUENTE Nº 154, SAN ISIDRO. -----  
RALPH
- 5) - IRY/LEVY CALVO, DE NACIONALIDAD PERUANA, DOMICILIADO EN AV. SALAVERRY Nº 2690, SAN ISIDRO. -----
- 6) - RUBÉN FERUDOMIRSKY SAKARSKY, DE NACIONALIDAD PERUANA, DOMICILIADO EN VALLE HIBETRA Nº 850, SAN ISIDRO. -----
- 7) - ISAAC FRANCIS VARELA, DE NACIONALIDAD PERUANA, DOMICILIADO EN GALLONA Nº 124, OF. 510, LIMA. -----
- 8) - FELICE BERTONINI GILBERT, DE NACIONALIDAD PERUANA, DOMICILIADO EN AV. CAMINO REAL Nº 456, TORRE REAL, PISO 13, SAN ISIDRO; QUIÉRESE CONOCER SI SUS FUNCIONES DE ACORDADO A LA RESOLUCIÓN EN EL ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO DE LOS STATUTOS. -----  
DE USA CLARAMENTE ESTABLECIDO QUE DE RESPONSABILIDAD EN LO DISPUESTO POR LA DECISIÓN 192 DEL ACUERDO DE CARTAGENA, EL SEÑOR IRY/LEVY CALVO, CONDUCE EN DIRECTOR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE DON RAFAEL FERRER ESTEBAN, ACCIONISTA SUJETADO DE NACIONALIDAD VENEZOLANA. -----

... E C I N O P R I M E R O ...

STATUTO: LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE SE REGIRÁ POR EL SI-  
GUIENTE STATUTO: -----

... STATUTO ...

... ARTICULO PRIMER ...

CON LA DENOMINACIÓN DE "BANCO INTERAMERICANO S.A.S.A." (EN ADELANTE "EL BANCO") SE CONSTITUYE UNA ENTIDAD BANCARIA COMO SOCIEDAD ANÓNIMA Y COMO EMPRESA MULTINACIONAL ADICIONAL. SE USARÁ LA DENOMINACIÓN "B. INTERAM.". EN SUS ACTIVIDADES DE BIEN PLENÓ, EL BANCO SEGUIRÁ REGIDO POR LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES DE LA LEGISLACIÓN BANCARIA, ENTENDIÉNDOSE POR TAL, AL EFECTO

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA  
**FOTOCOPIADO**  
NOTARIO DE 31 MAR. 2009  
PERSONAS  
JURIDICAS Y NATURALES

EUGENIO CISNEROS FERREYROS  
NOTARIO DE 31 MAR. 2009

NOTARIAL  
Telfax: 470065  
Lima

REPARTO  
Nº 1072

LA CONSTITUCIÓN DEL BANCO, EL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1072, EN LO QUE FUERE APLICABLE, LA LEY DE BANCOS D. Nº 26503, Nº 26504 Y, LAS RESOLUCIONES CIRCULARES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS. SE REGIRÁ ADÉMÁS POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (Texto Único consolidado por Decreto Supremo Nº 03-95-JUS), POR LA DECISIÓN NÚMERO 192 DE LA COMISIÓN DEL ACUERDO DE CARTAGENA Y POR EL PRESENTE ESTATUTO. SUS ACTIVIDADES EN EL ENTENDIMIENTO SE REGIRÁN TAMBIÉN POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE DEL DESEMPLEO PAIS EN QUE SE DESARROLLEN Y TRATÁNDOSSE DE OTRO PAÍS SEGUIRÁN DE ACUERDO AL ACUERDO DE CARTAGENA POR LA YA CITADA DECISIÓN NÚMERO 192 Y CUALQUIERA OTRA LEGISLACIÓN APLICABLE.

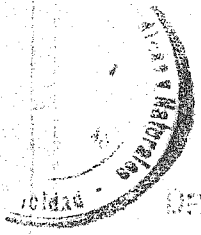
ARTICULO SEGUNDO  
LA DURACIÓN DEL BANCO SERÁ POR PLAZO INDEFINIDO Y SE REGIRÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY Nº 26503. EL BANCO INICIARÁ SUS ACTIVIDADES CUANDO DEL OTORGAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONSTITUCIÓN SOCIAL, Y DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA, Y UNA VEZ QUE SEA PRESTADA LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO QUE OTORGA LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS.

ARTICULO TERCERO  
EL OBJETO PRINCIPAL DEL BANCO DE FINANCIAR, CON FINES DE PRODUCTIVIDAD, ALDINA, Y EN LAS OPERACIONES FINANCIERAS PERMITIDAS POR LA LEGISLACIÓN BANCARIA, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS, EN CUANTO A TIPO Y PLAZOS, MODALIDADES Y DEMÁS, POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL SECTOR, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA DEL PAÍS Y SUS REGIONES.

*[Handwritten signature]*

31 MAR 2009

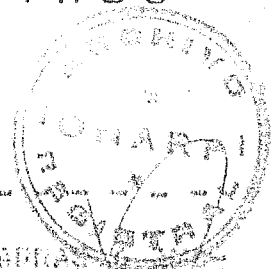
PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES



- DE RESPONSABILIDAD CON LO DISPUESTO EN EL D. LEG. 637, EL BANCO PODRÁ REALIZAR LAS OPERACIONES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:
- a) Otorgar créditos a la vista, a plazo y de ahorros;
  - b) Otorgar créditos directos;
  - c) Descantar letras de cambio, pagarés y otros documentos negociables de deuda;
  - d) Conceder fianzas hipotecarias y emitir letras de cambio en relación con ellos;
  - e) Otorgar avales, y fianzas, inclusive en favor de otras personas, e instituciones del sistema financiero;
  - f) Emitir, avisar, confirmar y negociar cartas de crédito, a la vista o a plazo, de acuerdo con los usos internacionales;
  - g) Actuar en sindicación con otros bancos y financieras para otorgar créditos y garantías, bajo las condiciones contempladas en el presente reglamento;
  - h) Adquirir y negociar certificados de depósito, pagarés, letras de cambio y facturas mercantiles de transacciones comerciales;
  - i) Realizar operaciones de crédito con bancos y financieras del país así como efectuar depósitos en ellos y otras;
  - j) Realizar operaciones de crédito con bancos y financieras del exterior, así como efectuar depósitos en ellos y otras, con sujeción a las regulaciones que establece el Banco Central;
  - k) Gestionar, conservar, y vender acciones de bancos o financieras del exterior, de acuerdo a las regulaciones del Banco Central;
  - l) Emitir y colocar bonos, inclusive los subordinados, así como pagarés y certificados de depósito mercantiles;

EUGENIO CISNEROS DE REYROS  
NOTARIO DE CIMA

RECIBO DE PAGAMENTO Nº 111-SEDE LIMA  
31 MAR. 2009  
PERSONAS  
JURIDICAS Y NATURALES



Escuela Clonados  
DIRECCION  
TEL. 4761  
CALLE

- LL) ACEPTAR LETRAS DE CAMBIO
- M) COMPRAR, CONSERVAR Y VENDER ORO Y PLATA, EN BARRAS
- CONDADO CON SUJECCIÓN A LAS REGULACIONES QUE EMITA EL BANCO CENTRAL;
- N) ADQUIRIR, CONSERVAR, Y VENDER ACCIONES Y BONOS QUE TIENAN COTIZACIÓN EN BOLSA, EMITIDOS POR SOCIEDADES ANÓNIMAS ESTABLECIDAS EN EL PAÍS;
- O) COMPRAR, CONSERVAR Y VENDER TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE LA DEUDA PÚBLICA, INTERNA Y EXTERNA, ASÍ COMO OBLIGACIONES DEL BANCO CENTRAL;
- P) COMPRAR, CONSERVAR Y VENDER BONOS Y OTROS TÍTULOS EMITIDOS POR ENTIDADES MULTILATERALES DE CRÉDITO DE LAS QUE EL BANCO SEA MIEMBRO;
- Q) OPERAR EN MONEDA EXTRANJERA, EMITIR CERTIFICADOS ESPERANOS EN MONEDA EXTRANJERA Y EFECTUAR CAMBIOS INTERNACIONALES, INCLUIDAS LAS OPERACIONES A FUTURO, CON SUJECCIÓN A LAS REGULACIONES DEL BANCO CENTRAL;
- R) SERVICIO DE AGENTE FINANCIERO PARA LA COLECCIÓN Y LA INVERSIÓN EN EL PAÍS DE RECURSOS EXTERNOS;
- S) CELEBRAR ACUERDOS DE PARTICIPACIÓN Y DE VENTA DE CARTERAS;
- T) ADQUIRIR LOS BIENES MUEBLES Y INMUEBLES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES;
- U) EFECTUAR BONOS, PAGOS Y TRANSFERENCIAS DE FONDOS, ASÍ COMO EMITIR CHEQUES SOBRE SUS PROPIAS OFICINAS O LAS DE BANCOS CORRESPONDIENTES;
- V) EFECTUAR OPERACIONES DE CANCELACIÓN Y CANCELACIÓN DE VIAGROS;
- W) COMPRAR Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DE GARANTÍA QUE ESTABLEZCA EL ARTÍCULO 110 DEL D.L.M. Nº 111-SEDE LIMA.

111

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
**FOTOCOPIADO**  
31 MAR. 2009  
PERSONAS  
JURIDICAS Y NATURALES

RECIBIR VALORES, DOCUMENTOS Y CORTES EN CUSTODIA, ASÍ COMO  
NO DAR EN ALQUILER CASAS DE SEÑORÍOS;  
X) EXPEDIR TARJETAS DE CRÉDITO;  
Y) REALIZAR OPERACIONES DE APOYAMIENTO FINANCIERO;  
Z) TODAS LAS DEMÁS OPERACIONES Y SERVICIOS QUE, POR NATURALEZA,  
LAS COMPATIBLES CON LA ACTIVIDAD BANCARIA, AUTORICE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS.

\*\*\*\*\*  
ARTÍCULO CUARTO  
EL DOMICILIO PRINCIPAL DEL BANCO ESTARÁ EN LA CIUDAD DE LIMA PERÚ. EL BANCO PUEDE ESTABLECER EN EL TERRITORIO DE COMPETENCIA CON LA LEGISLACIÓN BANCARIA, SUCURSALES, AGENCIAS Y OFICINAS Y PODRÁ HACERLO EN CUALQUIER LUGAR DE LA SUBSECCIÓN ANDINA (PAÍSES MIEBLOS DEL ACORDO DE CARTAGENA), ASÍ COMO EN OTROS LUGARES DEL EXTRANJERO, SUJETA A AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS, Y LAS DEMÁS QUE EN SU CASO SE CONSIDEREN.

\*\*\*\*\*  
ARTÍCULO QUINTO  
EL CAPITAL DEL BANCO ES DE S/. 31300,000.00 (TRESCIENTOS MIL TRES CIENTOS MIL TRES CIENTOS SOLES) REPRESENTADA POR 31,300 ACCIONES ORDINARIAS DE S/. 1,000.00 CADA UNA, INTERAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.

\*\*\*\*\*  
ARTÍCULO SEXTO  
NO PODRÁN EXISTIR ACCIONES QUE NO HAYAN SIDO SUSCRITAS NI POR SUMA INFERIOR A SU VALOR NOMINAL. LAS ACCIONES SON DIVISIVAS E INDIVISIBLES. LOS REPRESENTANTES DE UNA ACCIÓN PODRÁN DESIGNAR A UNA SOLA PERSONA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE SOCIO Y RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DEL BANCO DE CUANTAS OBLIGACIONES DERIVEN DE LA CALIDAD DE ACCIONARIO.

CUATRO MIL NUEVE

EUGENIO CISNEROS FERREROS

NOTARIO PÚBLICO

BOLETA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

31 MAR. 2009

PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES



BOLETA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

31 MAR. 2009

PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES

Las acciones se representarán mediante títulos que se expedirán en libros valorados. Un mismo título puede representar a una o más acciones de un sólo propietario. En consecuencia, los certificados podrán otorgarse, a elección del accionista, ya sea por el total de las acciones que le pertenecieran o por el número en que conviene dividirlos.

El título de las acciones expresará:

- a) LA DENOMINACIÓN DEL BANCO, SU DOMICILIO, DURACIÓN, LA FECHA DE LA REDACCIÓN DE CONSTITUCIÓN Y EL NOTARIO CORRESPONDIENTE.
- b) EL MONTO DEL CAPITAL Y EL VALOR NOMINAL DE CADA ACCIÓN.
- c) LAS ACCIONES QUE INTERESITA EL TÍTULO, SU NÚMERO CORRELATIVO, LA SERIE A LA QUE PERTENECE EN EL CASO DE CONSTITUEN DE VARIAS CLASES DE ACCIONES - SU CARÁCTER, NOMINATIVO Y EL MONTO DEL TITULAR.
- d) LA CANTIDAD DESEMPLAZADA, CON LA INDICACIÓN DE QUE LA ACCIÓN SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE PAGADA.
- e) CUALQUIER LIMITACIÓN A SU TRANSMISIBILIDAD, SI LA HUBIERE.
- f) LOS DATOS RELATIVOS A LA INSCRIPCIÓN DEL BANCO EN EL REGISTRO MERCANTIL Y LA FORMA DE EMISIÓN.

El título será firmado por el presidente del directorio y un director.

ARTICULO OCTAVO

El Banco actuará en línea de fe pública y transmisión de acciones en el que se inscribirán las acciones que se emitan en virtud, así como las sucesivas transmisiones y la constitución de derechos sobre ellas.

En todo caso de transmisión de acciones, el Banco actuará



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
**FOTOCOPIADO**  
31 MAR. 2009  
PERSONAS  
JURIDICAS Y NATURALES



EL TÍTULO O TÍTULOS ANTERIORES, Y EMITIRÁ UN NUEVO TÍTULO O TÍTULOS, SI ELLO SE SOLICITA, EN FAVOR DEL NUEVO PROPIETARIO. EL BANCO CONSIDERARÁ PROPIETARIO DE LAS ACCIONES A QUE LA PERSONA COMO TAL ESTE LIBRO DE REGISTRO Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES.

TODA TRANSFERENCIA DE ACCIONES DEL BANCO DEBE SER REGISTRADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS DESPUÉS DE HABERSE A DICHA SUPERINTENDENCIA, DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS DE CADA MES, LA RELACIÓN DE TODAS LAS TRANSFERENCIAS REGISTRADAS EN EL LIBRO RESPECTIVO DURANTE EL MES ANTERIOR.

\*\*\*\*\* ARTÍCULO CINCO \*\*\*\*\*

EN TODO CASO DE EMISIÓN DE NUEVAS ACCIONES POR APORTES, LOS ACCIONISTAS EJERCERÁN EL DERECHO DE PREFERENCIA PARA SUSCRIBIRLAS EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO POR LOS ACCIONISTAS EXTRANJEROS EXCLUIDOS LOS SUBSIDIARIOS DEBE SUSCRIBIRSE A SU VEZ CON UN TO DE ACCIONES DE LAS QUE ELLOS, EN TOTAL SEAN TITULARES, TENDRÁN QUE ALCANZAR AL 40% DEL CAPITAL SOCIAL DEL BANCO. EN EL MISMO, EN NINGÚN CASO EL EJERCICIO DEL DERECHO DE PREFERENCIA DEBE EXCEDER A ESTOS PORCENTAJES QUE SE DETERMINAN QUE EL PORCENTAJE DEL CAPITAL SOCIAL DE ENTIDADES DE INVERSIÓN EXTRANJERAS Y SUBSIDIARIAS DEBE SER EN NINGÚN MOMENTO MAYOR AL 40% DEL CAPITAL SOCIAL Y ADICIONAL, SI EXISTE EN LOS PAÍSES ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 42 DEL D. LEG. 637.

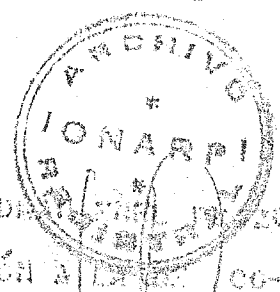
EL PLAZO PARA EJERCER EL DERECHO DE PREFERENCIA DEBE TENER UN PLAZO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DECIDE LA NUEVA EMISIÓN DE ACCIONES. DICHO PLAZO COMENZARÁ A CONTARSE SIN QUE SE HAYAN HECHO ANTES DE ESTE DERECHO A LOS ACCIONISTAS EXTRANJEROS.

111

EUGENIO CISNEROS FERREYROS  
NOTARIO DE LIMA

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
FOTOCOPIADO  
31 MAR. 2009  
PERSONAS  
JURIDICAS Y NATURALES

Oficina Eugenio Cisneros Ferreyros  
NOTARIO DE LIMA  
Telf. 478065 - 473209  
Calle 57 N° 4376 - Miraflores



... SU DEBERO EN ...

... DIAS SUSCRIBIDAS EN IGUAL PROPORCION A ... CO-  
 RESPONDIERA SOBRE EL TOTAL DE LAS SUSCRITAS EN LA PRIMERA  
 VUELTA. - - - - -

Si vencido este nuevo plazo, quedaran accioneros sin suscribir-  
 estas podran ofrecerse a terceros, siempre con sujecion a los  
 limites indicados en el primer parrafo de este articulo. - - -

Los accionistas tendran derecho preferencial para adquirir a  
 PROPRATA LAS ACCIONES que se vendieren en venta de Banco, se-  
 gún su preferencia el número de acciones que posea cada accio-  
 nista. Con tal fin, el accionista que pretenda transferir  
 acciones deberá comunicar por escrito tal hecho al Directorio  
 indicando las condiciones de la cesacion y el número de quien  
 se interesa en la cesacion. El Directorio hará conocer inme-  
 diatamente a los accionistas del Banco la propuesta de transfe-  
 rencia; pero en el término improrrogable de diez dias, po-  
 drán ejercitar su derecho de preferencia para la adquisici6n  
 a PROPRATA DE LAS ACCIONES. - - - - -

Vencido el plazo señalado en el párrafo anterior, el accionis-  
 ta queda en libertad para disponer de las acciones que no hu-  
 eieren sido adquiridas en ejercicio del derecho de preferencia.  
 En caso de pérdida, robo, extravío o destrucción de un título  
 representativo de acciones, el Banco emitirá un nuevo título  
 a favor de la persona que lo declare como propietario del mismo,  
 según el libro de inscripción y transferencia de acciones, previa-  
 mente un acta que se dicta con la anulacion del título ante-  
 rior, previos los trámites de ley. - - - - -

El titular de una acción será el único de pleno derecho a las



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
**FOTOCOPIADO**  
 31 MAR. 2009  
 PERSONAS  
 JURIDICAS Y NATURALES

Disposiciones del presente estatuto, y de las Juntas Generales y del Directorio.

\*\*\*\*\* ARTÍCULO DÉCIMO \*\*\*\*\*

La administración del Banco consta a cargo de:

- a) LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ;
- b) EL DIRECTORIO;
- c) LA GERENCIA.

\*\*\*\*\* DE LAS JUNTAS GENERALES \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\* ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO \*\*\*\*\*

Los accionistas constituidos en la junta general ordinariamente convocada decidirán los asuntos propios de su competencia, todos los accionistas, inclusive los disidentes y los que no han participado en la reunión, quedan sometidos a los acuerdos legitimamente adoptados por la junta general.

\*\*\*\*\* ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO \*\*\*\*\*

Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. La junta general es el órgano supremo del Banco, y su competencia es de todos los accionistas con su acuerdo con la ley y el presente estatuto tendrán derecho a concurrir y a votar en las mencionadas reuniones.

La junta sólo podrá tratar los asuntos contemplados en la convocatoria, salvo el caso del artículo décimo octavo del estatuto.

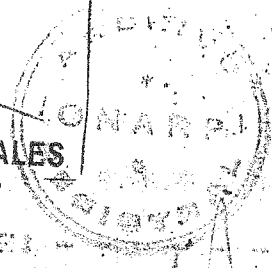
\*\*\*\*\* ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO \*\*\*\*\*

La junta general ordinaria debe realizarse al menos una vez al año dentro de los tres meses siguientes a la terminación del ejercicio económico anual. En todo caso deberá realizarse la convocatoria dentro de dicho período.

EUGENIO CISNEROS FORREYROS  
NOTARIO DE LIMA

ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA  
31 MAR. 2009  
PERSONAS  
JURIDICAS Y NATURALES

Eugenio Cisneros Forreyros  
NOTARIO DE LIMA  
Calle 4 de Agosto 473209  
Calle 10 de Diciembre 1000



ARTICULO DECIMO CUARTO

- A LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS CORRESPONDE:
- a) APROBAR O DESAPROBAR LA GESTION SOCIAL, LAS CUENTAS Y EL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO.
  - b) DISPONER LA APLICACION DE LAS UTILIDADES QUE HUBIEREN, PREVIA APROBACION DEL BALANCE Y DE LA CONSTITUCION DE LAS RESERVAS LEGALES PERTINENTES.
  - c) EJERCER RECLAMACIONES A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, FIJANDO SUS REMUNERACIONES.
  - d) EJERCER A LOS MIEMBROS DEL COMITE DE VIGILANCIA, CUANDO HUBIEREN LOCAL, Y
  - e) DISCUTIR Y RESOLVER LOS DEMAS ASUNTOS QUE LE SEAN GRUADOS CONFORME AL STATUTO, ASI COMO LOS QUE CORRESPONDAN A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, CUANDO ESTE HUBIEREN CONSIGNADO EN LA CONVOCATORIA Y SE CIERRE CON LO OPORTUNO CORRESPONDIENTE.

ARTICULO DECIMO QUINTO

- LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA PUEDE REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO, INCLUSIVE SIMULTANEAMENTE CON LA JUNTA GENERAL ORDINARIA.
- COMPETE A ESTA JUNTA:
- a) REMOVER A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y FIJARLE A SUS SUCEESORES INTERINARIOS, ASI COMO A LOS MIEMBROS DEL COMITE DE VIGILANCIA, CUANDO HUBIEREN LOCAL.
  - b) MODIFICAR EL STATUTO SOCIAL.
  - c) AUMENTAR O REDUCIR EL CAPITAL.
  - d) EMITIR DECLARACIONES CON LOS REQUISITOS Y LIMITES DE LAS EMISIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY.
  - e) DISPONER INVESTIGACIONES, AUDITORIAS Y RELACIONES.

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA  
**FOTOCOPIADO**  
31 MAR 2009  
PERSONAS  
JURIDICAS Y NATURALES

g) CONOCER DE CUALQUIER OTRO ASUNTO QUE REQUIERA EL INTERÉS SOCIAL Y RESOLVER EN LOS CASOS EN QUE LA LEY DISPONGA SU INTERVENCIÓN, ASÍ COMO TRATAR OTRO ASUNTO QUE HAYA SIDO OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-----

\*\*\*\*\* ARTICULO DECIMO SEXTO \*\*\*\*\*

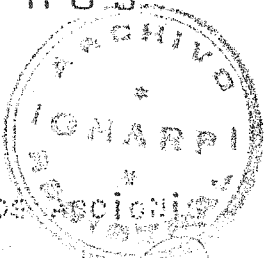
EL DIRECTORIO CONVOCARÁ A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE A LOS INTERESES SOCIALES O LO SOLICITE NOTARIALMENTE UN NÚMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN, AL MENOS, LAS DOS QUINTAS PARTES DEL CAPITAL PAGADO, EXPRESANDO EN LA SOLICITUD LOS ASUNTOS A TRATAR EN LA JUNTA.----- EN ESTE CASO, LA JUNTA DEBERÁ SER CONVOCADA DENTRO DE LOS TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA SOLICITUD.-----

\*\*\*\*\* ARTICULO DECIMO SEPTIMO \*\*\*\*\*

LA JUNTA GENERAL DEBERÁ SER CONVOCADA POR EL DIRECTORIO DEBIENTE AVISO QUE CONTENGA LA INDICACIÓN DEL DÍA, LA HORA, EL LUGAR DE LA REUNIÓN Y LAS MATERIAS A TRATAR. ESTE AVISO SERÁ PUBLICADO POR UNA SOLA VEZ EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LIMA Y EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO". LA PUBLICACIÓN DEL AVISO DEBERÁ EFECTUARSE CON UNA ANTECIPIACIÓN NO MENOR DE DIEZ DIAS PARA LA CONVOCACIÓN DE LA JUNTA ORDINARIA Y DE TRES DIAS TRATÁNDOSE DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.----- PARA LA DEBIDA CITACIÓN DE LOS ACCIONISTAS QUE COMPLETEN LA CUOTACIÓN SUBREGIONAL Y EXTRAJEREA EN EL BANCO, CADA UNO DE ELLOS DESIGNARÁ UN DOMICILIO EN EL PAÍS DE ORIGEN O RESIDENCIA HABITUAL ADONDE SE LE DEBE HACER LLEGAR EL AVISO DE CONVOCATORIA POR CORREO CERTIFICADO, O TÉLEX O TELEPAR CON CUMPLIMIENTO DE RESPUESTA, DENTRO DE UN PLAZO DE ANTECIPIACIÓN.-----

CUATRO MIL DOS  
EUGENIO CISNEROS FERREROS  
NOTARIO DE LIMA

UNA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA  
31 MAR. 2009  
PERSONAS  
JURIDICAS Y NATURALES



Notario de Lima  
Eugenio Cisneros Ferreros  
Calle... 473209  
La Oficina de...

PERJUICIO DEL DERECHO QUE PUEDAN EJERCER DICHAS ACCIONES  
TAS ANACERSE REPRESENTAR, PERMANENTEMENTE O DE OTRO MODO, POR  
PRODERADOS RESIDENTES EN EL PERÚ, CONFORME EL ARTÍCULO VIGÉ-  
SINO.-----

PODRÁ HACERSE CONSTAR EN EL AVISO LA FECHA EN QUE SE REUNIRÁ  
LA JUNTA EN SEGUNDA CONVOCATORIA SI NO LLEGARA LA REUNIÓN EL  
QUÓRUM CORRESPONDIENTE EN LA PRIMERA CITACIÓN. ENTRE LA PRI-  
MERA Y LA SEGUNDA REUNIÓN DEBERÁ MEDIAR POR LO MENOS TRES -  
DÍAS.-----

SI LA JUNTA GENERAL DEBIDAMENTE CONVOCADA NO SE CELEBRARA EN  
PRIMERA CONVOCATORIA, NI SE HUBIERA PREVISTO EN EL AVISO LA  
FECHA DE LA SEGUNDA, ÉSTA DEBERÁ SER ANUNCIADA CON LOS MISMOS  
REQUISITOS DE PUBLICIDAD QUE LA PRIMERA, DENTRO DE LOS DIEZ -  
DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA JUNTA NO CELEBRADA, CON TRES  
DÍAS DE ANTELACIÓN, POR LO MENOS, A LA FECHA DE LA REUNIÓN.-----

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO  
NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS PRECEDENTES, LA  
JUNTA SE ENTENDERÁ CONVOCADA Y QUEDARÁ VÁLIDAMENTE CONSTITUI-  
DA, SIEMPRE QUE ESTÉN PRESENTES ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN  
LA TOTALIDAD DEL CAPITAL PAGADO Y QUE LOS ASISTENTES ACEPTEN  
POR UNANIMIDAD LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA Y LOS ASUNTOS QUE EN  
ELLA SE PROPONGA TRATAR.-----

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO  
TIENEN DERECHO A ASISTIR A LA JUNTA GENERAL LOS TITULARES DE  
LAS ACCIONES INSCRITAS EN EL LIBRO DE REGISTRO Y TRANSFIREN-  
CIA DE ACCIONES HASTA LOS DOS DÍAS ANTERIORES AL DE LA REALI-  
ZACIÓN DE LA JUNTA.-----

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA  
**FOTOCOPIADO**  
31 MAR. 2009  
PERSONAS  
JURIDICAS Y NATURALES

Asimismo, podrán concurrir los directores y gerentes que no fueran accionistas, con voz pero sin voto. La Junta o el Directorio pueden invitar a concurrir a los funcionarios, profesionales y técnicos al servicio del Banco y a cualquier persona que tuviera interés en la buena marcha de los asuntos sociales. - - - - -

\*\*\*\*\* ARTICULO VIGESIMO \*\*\*\*\*

Los accionistas que tengan derecho a concurrir a las juntas generales conforme al artículo anterior, pueden hacerse representar por otra persona, sea o no accionista. La representación debe conferirse por escrito y con carácter especial para cada junta, salvo tratándose de poderes otorgados por Escritura Pública. Los poderes deben registrarse hasta el día anterior al de la realización de la junta y estar a disposición de los concurrentes en la junta respectiva, con la señalada anticipación. Los poderes quedan sin efecto en caso de concurrencia del poderdante. - - - - -

\*\*\*\*\* ARTICULO VIGESIMO PRIMERO \*\*\*\*\*

Desde el día de publicación de la convocatoria, los documentos, mociones y proyectos relacionados con el objeto de la junta estarán a disposición de los accionistas en la sede del Banco. - - - - -

Los accionistas pueden solicitar, antes de la junta o en ella, los informes y explicaciones que juzguen necesarios. El Directorio estará obligado a proporcionárselos, salvo en los casos en que juzgare que la publicidad de los datos solicitados perjudica los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esta apoyada por accionistas.

EUGENIO CISNEROS FERREYROS  
NOTARIO DE LIMA

CUATRO MIL DÍGITS  
ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

31 MAR. 2009

PERSONAS  
JURIDICAS Y NATURALES



Eugenio Cisneros Ferreyros  
NOTARIO DE LIMA  
Telf: 476065 - 473209  
Avenida 178

PRESENTES EN LA JUNTA QUE REPRESENTEN, CUANDO MENOS, LAS  
DOS QUINTAS PARTES DEL CAPITAL PAGADO. - - - - -

\* \* \* \* \* ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO \* \* \* \* \*

PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS O EXTRA  
ORDINARIA EN SU PRIMERA CONVOCATORIA, CUANDO NO SE TRATE DE  
LOS ASUNTOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO SIGUIENTE, SE REQUIERE  
LA CONCURRENCIA AL MENOS, DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LA  
MITAD DEL CAPITAL PAGADO. EN SEGUNDA CONVOCATORIA, BASTARÁ

LA CONCURRENCIA DE CUALQUIER NÚMERO DE ACCIONES. EMPERO, PARA  
EL CASO DE SEGUNDA CONVOCATORIA LOS ACUERDOS SE ADOPTARÁN CON  
EL VOTO FAVORABLE DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN, CUANDO ME  
NOS, LA CUARTA PARTE DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO. - - - - -

\* \* \* \* \* ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO \* \* \* \* \*

PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y LA  
ORDINARIA EN SU CASO, Y SOLO CUANDO SE TRATE DEL AUMENTO DE  
CAPITAL, EMISIÓN DE OBLIGACIONES, TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN O DI  
SOLUCIÓN DEL BANCO Y, EN GENERAL, DE CUALQUIER MODIFICACIÓN  
DEL STATUTO EN PRIMERA CONVOCATORIA LA CONCURRENCIA DE ACCIO  
NISTAS QUE REPRESENTEN, AL MENOS, LAS DOS TERCERAS PARTES DEL  
CAPITAL PAGADO. EN SEGUNDA CONVOCATORIA, BASTARÁ QUE CONCURRAN  
ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN TRES QUINTAS PARTES DEL CAPITAL  
PAGADO. - - - - -

PARA LA VALIDÉZ DE LOS ACUERDOS SE REQUIERE, EN AMBOS CASOS,  
EL VOTO FAVORABLE DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN, CUANDO ME  
NOS LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL CAPITAL PAGADO. - - - - -

\* \* \* \* \* ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO \* \* \* \* \*

LA JUNTA GENERAL ESTARÁ PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE DEL BANCO  
TERCIO, EN SU AUSENCIA POR EL PRIMER VICE-PRESIDENTE, EN AUSEN

..///



31 MAR. 2009

PERSONAS

JURIDICAS Y NATURALES

... DE ESTE POR EL SEGUNDO V... LA FALTA DE ESTE ÚLTIMO POR EL ACCIONISTA QUE DESIGNE LA JUNTA. - - - - -

EL SECRETARIO DEL DIRECTORIO ACTUARÁ COMO SECRETARIO DE LA JUNTA. - - - - -

A FALTA DE ÉL, LO HARÁ EL ACCIONISTA O FUNCIONARIO QUE DESIGNE LA JUNTA. - - - - -

\*\*\*\*\* ARTICULO VIGESIMO QUINTO \*\*\*\*\*

A SOLICITUD DE ACCIONISTAS QUE REÚNAN LA TERCERA PARTE DEL CAPITAL REPRESENTADO EN LA JUNTA, SE APLAZARÁ POR UNA SOLA VEZ, HASTA POR TRES DIAS Y SIN NECESIDAD DE NUEVA CONVOCATORIA, LA DELIBERACIÓN Y VOTACIÓN DEL ASUNTO O ASUNTOS SOBRE LOS QUE NO SE CONSIDEREN SUFICIENTEMENTE INFORMADOS. - SIN EMBARGO, POR ACUERDO DE LA MAYORIA DE LAS ACCIONES REPRESENTADAS, PODRÁ DARSE MAYOR PLAZO, EN CUYO CASO DEBERÁN PUBLICARSE NUEVOS AVISOS DE CONVOCATORIA. - - - - -

\*\*\*\*\* ARTICULO VIGESIMO SEXTO \*\*\*\*\*

ANTES DE ENTRAR EN EL ORDEN DEL DIA SE PREPARARÁ LA LISTA DE LOS ASISTENTES Y SE LE DARÁ LECTURA, EXPRESANDO EL CARÁCTER O REPRESENTACIÓN DE CADA UNO, Y EL NÚMERO DE ACCIONISTAS PRESENTES O REPRESENTADOS, ASÍ COMO EL IMPORTE DEL CAPITAL PAGADO POR CONCEPTO DE DICHAS ACCIONES. - - - - -

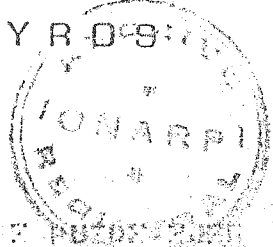
\*\*\*\*\* ARTICULO VIGESIMO SETIMO \*\*\*\*\*

EL DERECHO DE VOTO NO PUEDE SER EJERCIDO POR EL ACCIONISTA EN LOS CASOS EN QUE TUVIERA POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS INTERESES EN CONFLICTO CON LOS DEL BANCO. - - - - -

Los Directores, Comités y Mandatarios del Banco no podrán votar como accionistas cuando se trate de señalar sus responsabilidades o su responsabilidad en cualquier asunto. - - - - -

CUATRO MIL CATUENTA Y CINCO  
EUGENIO CISNEROS DE PEREYROS

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA  
NOTARIO DE LIMA  
31 MAR. 2009  
PERSONAS  
JURIDICAS Y NATURALES



Eugenio Cisneros de Pereyros  
NOTARIO DE LIMA  
Telfs. 4732065 - 4732099  
Avenida 176 - Miraflores

... LAS ACCIONES RESPECTO DE LAS CUALES NO SE PUEDEN  
CITAR EL DERECHO DE VOTO SON COMPUTABLES PARA FORMAR EL QUORUM DE LA JUNTA, EL INCOMPUTABLE PARA ESTABLECER LA MAYORIA EN LAS VOTACIONES.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO

LA SESION DE JUNTA GENERAL Y LOS ACUERDOS ACEPTADOS EN ELLA DEBERAN CONSTAR EN UN LIBRO DE ACTAS, REALIZADO CONFORME A LEY.

PARA LAS ACTAS DEBERAN OBSERVARSE LAS SIGUIENTES REGLAS:

a) EN EL ACTA DE CADA SESION DEBE INDICARSE EL LUGAR, DIA Y HORA EN QUE SE REALIZÓ; EL NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE ACTUARON COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO, LA FORMA Y LOS RESULTADOS DE LAS VOTACIONES Y LOS ACUERDOS ACEPTADOS.

DEBE INSERITARSE O ADSCRIBIRSE LA LISTA DE LOS CONCURRENTES QUE ASISTAN POR SU PROPIO DERECHO O EN REPRESENTACION DE ACCIONES AJENAS, ASI COMO SUS DOMICILIOS Y, EN SU CASO, LOS CONDOMINIOS DE HABERSE EFECTUADO LAS PUBLICACIONES CONFORME A LEY Y AL STATUTO.

b) LOS SOCIOSISTAS CONCURRENTES O SUS REPRESENTANTES Y LAS PERSONAS CON DERECHO A ASISTIR A LA JUNTA GENERAL, ESTAN FACULTADOS PARA SOLICITAR QUE QUEDA CONSTANCIA EN EL ACTA DEL SENTIDO DE LAS OPINIONES Y DE LOS VOTOS QUE HAYAN EMITIDO.

c) CUANDO POR CUALQUIER FUNDAMENTACION NO PUEDAN ACEPTARSE EN EL ACTA DE UNA JUNTA GENERAL EN EL LIBRO RESPECTIVO, SE EXPEDIRÁ UN DOCUMENTO ESPECIAL, EL CUAL SERA VINCULADO AL LIBRO EN SU OPORTUNIDAD.

d) CUANDO EL ACTA SEA APROBADA EN LA MISMA JUNTA, EN SU CASO DEBERA SER APROBADA TAMBIEN EN EL LIBRO CUANDO ESTE

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA  
FOTOCOPIADA  
31 MAR. 2009  
PERSONAS  
JURIDICAS Y NATURALES

POR EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO QUE SE DESIGNEN EN LA JUNTA  
Y POR UNA ACCIONISTA DESIGNADO AL EFECTO.

e) CUANDO EL ACTA NO SE APROBARE EN LA MISMA JUNTA, ÉSTA  
DESIGNARÁ ESPECIALMENTE A NO MENOS DE DOS ACCIONISTAS PA-  
RA ESE, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO,  
LA REVISAR, APROBAR Y FIRMAR.

f) CUALQUIER ACCIONISTA CONVENIENTEMENTE PUEDE FIRMAR EL ACTA,

g) EL ACTA TIENE FUERZA LEGAL DESDE EL MOMENTO DE SU APROBA-  
CIÓN.

\*\*\*\*\*  
ARTICULO VIGESIMO NOVENO  
LAS CERTIFICACIONES QUE DEBEREN TENER EFECTO FRENTE A AUTORIDADES O TERCEROS SERAN EXPEDIDAS POR EL PRESIDENTE O EL  
GERENTE GENERAL.

#### DEL DIRECTORIO

\*\*\*\*\*  
ARTICULO TRIGESIMO  
LOS DIRECTORES SERAN DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL. EL PRIN-  
CIPAL DIRECTOR DEL BANCO SERA DESIGNADO EN LA ESCRITURA DE  
CONSTITUCION SOCIAL.

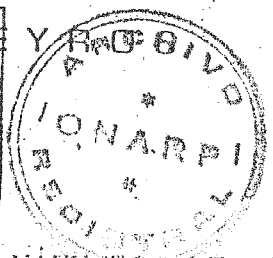
PARA SER DIRECTOR NO SE REQUIERE SER ACCIONISTA.

EL DIRECTORIO SE COMPONERA DE CUANDO MENOS CINCO, Y DE CUAN-  
DO MÁS OCHO MIEMBROS ELEJIDOS POR LA JUNTA GENERAL. EN CASO  
EL NÚMERO DE DIRECTORES SEA DE SIETE O MENOS, LA JUNTA GEN-  
ERAL DE ACCIONISTAS, DEBE FUNCIONAR DOS DIRECTORES SUPLEN-  
TES, LOS CUYOS SERAN CONVOCADOS, LLEGADO EL CASO, EN EL ORDEN QUE  
FUEREN DESIGNADOS.

EL CARGO DE DIRECTOR ES PERSONAL. PUEDE SER DIRECTOR UNA  
PERSONA DE DIVIDENDO.

CUATRO MIL RU...  
EUGENIO CISNEROS  
NOTARIO DE LIMA

ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA  
FOTOCOPIADO  
31 MAR. 2009  
PERSONAS  
JURIDICAS Y NATURALES



Notario Eugenio Cisneros Ferreros  
NOTARIO DE LIMA  
Telf: 476055 - 473209  
Calle Comercio 176 - Miraflores

CUANDO LA JUNTA GENERAL DEBA ELECTIR A UNO O MAS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, DEBERA PREVIAMENTE TENER A LA VISTA UNA DECLARACION JURADA SUSCRITA POR LA PERSONA PROPUESTA PARA DESEMPEÑAR EL CARGO, EN LA QUE INDICARA QUE NO SE ENCUENTRA INCURSA EN LAS CAUSALES DE IMPEDIMENTO DE LEY Y DEL ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE ESTE ESTATUTO. DE LA PRESENTACION DE DICHA DECLARACION JURADA SE DEJARÁ CONSTANCIA EN EL ACTA CORRESPONDIENTE - CUYA COPIA CERTIFICADA DEBERA REMITIRSE A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS INMEDIATAMENTE DESPUES DE REALIZADA LA ELECCION Y EXTENDIDA EL ACTA. NO SE REQUERIRA LA DECLARACION JURADA A LOS MIEMBROS DEL PRIMER DIRECTORIO DEL BANCO, NO ELECIDOS POR LA JUNTA GENERAL SINO DESIGNADOS EN LA ESCRITURA DE CONSTITUCION; PERO SE PRESUMIRA QUE LA DESIGNACION Y EL EJERCICIO DEL CARGO POR LOS ASI DESIGNADOS SIGNIFICA QUE ESTOS DECLARAN ESTAR LIBRES DE IMPEDIMENTO; Y EN CASO CONTRARIO, SE RA DE APLICACION LO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PARAGRAFO DEL ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO, A CONTINUACION DE SU INCISO b). - - -

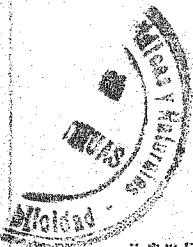
ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO

El término por el cual serán nombrados los directores será un año, pudiendo las mismas personas ser indefinidamente reelegidas.

La composición del directorio, por nacionalidades, reflejará adecuadamente, conforme a ley, la participación nacional y subregional (andina) en el capital social del banco: habrá por lo menos un director por cada país miembros del Pacto Andino cuyos nacionales tengan, en conjunto, una participación no inferior al quince por ciento en el capital del banco.

El periodo del directorio termina al resolver la junta general

Handwritten notes and signatures on the left margin.



ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA  
**FOTOCOPIADO**  
31 MAR. 2009  
PERSONAS  
**JURIDICAS Y NATURALES**

SOBRE EL BALANCE DE SU ÚLTIMO EJERCICIO Y ELECCIÓN NUEVO DIRECTO-  
RIO, PERO LOS DIRECTORES CONTINUARÁN EN SUS CARGOS, ANQUE HUBI-  
ERE CONCLUIDO SU PERIODO, MIENTRAS NO SE PRODUZCA NUEVA E-  
LECCIÓN Y LOS ELEGIDOS ACEPTEN EL CARGO. - - - - -

\*\*\*\*\* PARTICULO TRICESIMO SEGUNDO \*\*\*\*\*

NO PUEDEN SER DIRECTORES: - - - - -

- A) LOS INCAPACES. - - - - -
- B) LOS QUEBRADOS, SALVO LOS REHABILITADOS CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA. - - - - -
- C) LOS QUE TENGAN ELEITO PENDIENTE CON EL BANCO. - - - - -
- D) LOS QUE POR RAZÓN DE SUS FUNCIONES ESTÉN PROHIBIDOS DE EJERCER EL COMERCIO. - - - - -
- E) LOS QUE SEAN SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS DE SOCIEDADES QUE TENGAN INTERESES OUFETOS AL BANCO O QUE PERSONALMENTE TENGAN CON EL MISMO UNA OPOSICIÓN PERMANENTE. - - - - -
- F) LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE VIGILANCIA - SI LO HUBIERA - DEL BANCO O DE SOCIEDADES VINCULADAS AL BANCO. - - - - -
- G) LOS RESIDENTES QUE NO FIGUREN EN EL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO A LA RENTA. - - - - -
- H) LOS COACCIDENTEMENTE INSOLVENTES Y QUIENES TENGAN LA MAYOR PARTE DE SU PATRIMONIO AFECTADO POR FIANZAS DEFINITIVAS. - - - - -
- I) LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA PROPIA EMPRESA, A EXCEPCIÓN DEL GERENTE GENERAL. - - - - -
- J) LOS TRABAJADORES DE LA OTRA EMPRESA BANCARIA O FINANCIERA EN LA PRESENTE SOCIEDAD. - - - - -
- K) LOS QUE EN EL BANCO, O EN OTRA EMPRESA O INSTITUCIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO, TENGAN DEUDAS QUE HAYAN INTERESADO A CO-

EUGENIO CISNEROS FERREYROS

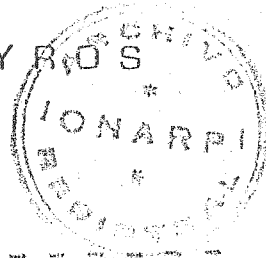
NOTARIO DE LIMA

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

FOTOCOPIADO

31 MAR. 2009

PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES



Eugenio Cisneros Ferreyros  
NOTARIO DE LIMA  
Telfo. 470045 - 473209  
C/ Ayacucho 176 - Miraflores

BRANZA JUDICIAL.-----

L) LOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SEAN ACCIONISTAS, MAYORI-  
TARIOS DE SOCIEDADES QUE TENGAN PRÉSTAMOS INCURSADOS A CO-  
BRANZA JUDICIAL EN EL BANCO, O EN OTRA EMPRESA O INSTITUCIÓN  
DEL SISTEMA FINANCIERO, PARA LO CUAL SE CONSIDERARÁ LA PAR-  
TICIPACIÓN DE SUS CONYUGES Y PARIENTES EN LA FORMA SEÑALADA  
EN EL ARTÍCULO 53 DEL D.LEG. 637.-----

M) LAS PERSONAS JURIDICAS.-----

N) LOS CONDENADOS POR DELITOS DOLOSOS.-----

O) LOS SENADORES Y DIPUTADOS Y LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS-  
DE GOBIERNO DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES.-----

P) LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y LOS DI-  
RECTORES, FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS ESTA-  
TALES SEAN DE DERECHO PÚBLICO, DERECHO PRIVADO O DE ECONOMÍA  
MIXTA.-----

Q) LOS DIRECTORES, FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LOS ORGA-  
NISMOS PÚBLICOS QUE NORMAN O SUPERVISAN LA ACTIVIDAD DEL PAÍ-  
CO.-----

R) LOS DIRECTORES, GERENTES Y FUNCIONARIOS DE UNA EMPRESA DE  
LA MISMA NATURALIDAD DEL BANCO.-----

S) LOS QUE RECIERAN PROTESTOS DE DOCUMENTOS EN LOS ÚLTIMOS  
CINCO AÑOS, EN NÚMERO O CANTIDAD CONSIDERABLE, NO ACLARADOS  
A SATISFACCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS.-----

T) LOS QUE AL TIEMPO DE LA INTERVENCIÓN DE ALGUNA INSTITUCIÓN  
O DICHLADA, HAYAN SIDO DIRECTORES O GERENTES DE EMPRESAS Y U  
OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, BANCARIAS O DE SEGUROS, IN-  
TERVENIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS, SI SE  
MINISTRATIVAMENTE EN LES HUBIERA ENCONTRADO RESPONSABLE DE -



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
**FOTOCOPIADO**  
 31 MAR. 2009  
**PERSONAS**  
**JURIDICAS Y NATURALES**

ACTOS DE MALA GESTIÓN.-----**PERSONAS**-----

U) Los que, como directores o gerentes de una persona jurídica, hubieren resultado administrativamente responsables por actos de mala gestión.-----

\*\*\*\*\* ARTICULO TRIGESIMO TERCERO \*\*\*\*\*

EL DIRECTORIO DEBERÁ CONSTITUIRSE CON REPRESENTACIÓN DE LA MINORÍA O SER ELECIDO POR UNANIMIDAD; DE LO CONTRARIO, DEBERÁ ELEGIRES UN CONSEJO DE VIGILANCIA.-----

CUANDO EL DIRECTORIO SE CONSTITUYA CON REPRESENTACIÓN DE LA MINORÍA, CADA ACCIÓN DARÁ DERECHO A TANTOS VOTOS COMO DIRECTORES DEBAN ELEGIRES, Y CADA VOTANTE PODRÁ ACUMULAR SUS VOTOS EN FAVOR DE UNA SOLA PERSONA O DISTRIBUIRLOS ENTRE VARIAS. SERÁN PROCLAMADOS DIRECTORES QUIENES OBTENGAN EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS, SIGUIENDO EL ORDEN DE ÉSTOS. SI DOS O MAS PERSONAS OBTIENEN IGUAL NÚMERO DE VOTOS, Y NO FUEREN TODAS FORMAR PARTE DEL DIRECTORIO POR NO PERMITIRLO EL NÚMERO DE DIRECTORES FIJADO EN EL ESTATUTO, SE DECIDIRÁ POR SORTEO CUAL O CUALES DE ELLOS DEBEN SER LOS DIRECTORES.-----

\*\*\*\*\* ARTICULO TRIGESIMO CUARTO \*\*\*\*\*

EL DIRECTORIO, EN SU PRIMERA REUNIÓN ELEGI RÁ DE ENTRE SU PROPIO NÚMERO A UN PRESIDENTE, A UN PRIMER VICE - PRESIDENTE Y A UN SEGUNDO VICE - PRESIDENTE, TAMBIÉN DESIGNARÁ A UN SECRETARIO QUIEN PODRÁ SER, O NO MIEMBRO DEL DIRECTORIO.-----

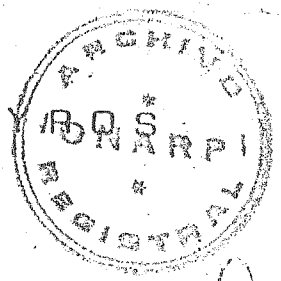
EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO - A QUIEN CORRESPONDE ADICIONALMENTE EL TÍTULO DE PRESIDENTE DEL BANCO - PRESIDIRÁ LAS SESIONES DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS Y DEL DIRECTORIO.-----

EN SU AUSENCIA, LO REMPLAZARÁ EL PRIMER VICE - PRESIDENTE Y EN AUSENCIA DE ÉSTE EL SEGUNDO VICE - PRESIDENTE.-----

CUATRO MIL DICIENSTE

EUGENIO CISNEROS  
NOTARIO DE LIMA

ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA  
FOTOCOPIADO  
31 MAR. 2009  
PERSONAS  
JURIDICAS Y NATURALES



Eugenio Cisneros Forreiros  
NOTARIO DE LIMA  
Teléfono 473209  
Ayacucho 476 - Miraflores

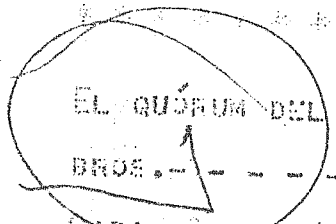
EL PRESIDENTE DEL BANCO EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN, COMPRE-  
ENDIÉNDOLE LA DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE SUS OPERACIONES  
DE ACUERDO CON LA LEY Y ESTE ESTATUTO.

EL PRESIDENTE DEL BANCO ESTÁ FACULTADO PARA DIRIGIR LAS DE-  
LIBERACIONES Y VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE  
LAS JUNTAS GENERALES Y DEL DIRECTORIO; EJERCER LA INSPECCIÓN  
DE TODOS LOS SERVICIOS DEL BANCO, Y LLEVAR LA FIRMA SOCIAL  
Y REPRESENTAR AL BANCO FRENTE A TERCEROS.

PARA TODO ACTO QUE OBLIGUE AL BANCO, EL PRESIDENTE DEBERÁ  
ACTUAR CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL O CON OTRO FUN-  
CIONARIO CON PODER SUFICIENTE.

EL SECRETARIO TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALE EL DIRECTO-  
RIO.

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO



EL QUÓRUM DEL DIRECTORIO SERÁ LA MITAD MÁS UNO DE SUS MIEM-  
BROS.

CADA AÑO LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DESIGNARÁ EL NÚMERO DE  
MIEMBROS QUE INTEGRAN EL DIRECTORIO.

CADA DIRECTOR TIENE UN VOTO. LOS ACUERDOS DEL DIRECTORIO  
SE ADOPTARAN POR MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS DE LOS DIRECTORES  
CONCURRENTES QUE CONSTITUYAN QUÓRUM CONFORME A ESTE ESTATU-  
TO.

EN CASO DE EMPATE, DECIDIRÁ EL PRESIDENTE.

EL DIRECTOR QUE EN CUALQUIER ASUNTO TENGA INTERÉS CONTRARIO  
AL DEL BANCO DEBE MANIFESTARLO AL DIRECTORIO Y ABSTENERSE DE  
PARTICIPAR EN LA DELIBERACIÓN Y RESOLUCIÓN CONCERNIENTE A  
DICHAS ASUNTO. EL DIRECTOR QUE CONTRAVIENDA ÉSTA DISPOSICIÓN  
SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE AL BAN-



ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA  
FOTOCOPIADO  
31 MAR. 2009  
PERSONAS  
JURIDICAS Y NATURALES



... Y PODRÁ SER REMOVIDO POR LA JUNTA GENERAL A PROPUESTA DE CUALQUIER ACCIONISTA O DIRECTOR, O MIEMBRO DEL CONSEJO DE VIGILANCIA SI LO HUBIERE. - - - - -

\* \* \* \* \* ARTICULO TRIGESIMO SEXTO \* \* \* \* \*

LOS DIRECTORES DEBEN DESEMPÑAR EL CARGO CON LA DILIGENCIA DE UN ORDENADO COMERCIANTE Y DE UN REPRESENTANTE LEAL, RESPONDIENDO ANTE EL BANCO, SUS ACCIONISTAS Y ACREDORES, DEL DAÑO CAUSADO POR DOLO, ABUSO DE FACULTADES O NEGLIGENCIA GRAVE. - - - - -

LOS DIRECTORES SON SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES PARA CON EL BANCO: - - - - -

1º) DE LA REALIDAD DE LAS APORTACIONES HECHAS DURANTE SU PERIODO; - - - - -

2º) DE LA EFECTIVIDAD DE LAS UTILIDADES CONSIGNADAS EN EL BALANCE; - - - - -

3º) DE LA EXISTENCIA Y REGULARIDAD DE LOS LIBROS QUE ORDENA LA LEY; - - - - -

4º) DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL. TAMBIÉN SON SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES CON LOS DIRECTORES QUE LOS HAYAN PRECEDIDO POR LAS IRREGULARIDADES QUE ÉSTOS HUBIEREN COMETIDO SI, COBIÉNDOLAS, NO LAS DENUNCIARON POR DESCRITO A LA JUNTA GENERAL O, EN SU CASO, AL CONSEJO DE VIGILANCIA. - - - - -

ASÍ MISMO, LOS DIRECTORES SERÁN ESPECIALMENTE RESPONSABLES POR EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPOSTO EN EL ARTICULO 34º DEL D.L. Nº. 637. - - - - -

ESTARÁN EXENTOS DE RESPONSABILIDAD LOS DIRECTORES QUE HUBIERON SALVADO SU VOTO EN LOS ACUERDOS QUE CAUSARON DAÑO, PERO

..1111

EUGENIO CISNEROS NOTARIO DE LIMA

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
31 MAR. 2009  
PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES



Asociación de Ferrovías  
NOTARIO DE LIMA  
Telfs. 470351 - 473209  
A. Asociados 196 - Miraflores

DEJAR CONSTANCIA EN LA PROPIA ACTA DE DIRECTORIO O SE  
DIANTE CARTA NOTARIAL.-----

\*\*\*\*\* ARTICULO TRIGESIMO SETIMO \*\*\*\*\*

LOS DIRECTORES, JUNTO CON EL GERENTE O GERENTES, SON ESPECIAL  
MENTE RESPONSABLES POR:-----

a) AUTORIZAR OPERACIONES DE CRÉDITOS O GARANTIAS EN EXCESO DE  
LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO 637; CON-  
CERNERSE CRÉDITOS O GARANTIAS DEMANERE DIRECTA O INDIRECTA -  
SALVO LAS PERMITIDAS LEGALMENTE; O, EN GENERAL, APROBAR OPERA-  
CIONES CON INFRACCIÓN DE LAS PROHIBICIONES O LIMITACIONES SE-  
ÑALADAS EN LA LEY O EN LAS DISPOSICIONES DE LA AUTORIDAD COM-  
PETENTE.-----

b) OMITIR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA CORRECIÓN DE LA IRRE-  
GULARIDADES DE LA GESTIÓN.-----

c) ABSTENERSE DE ADOPTAR LAS ACCIONES CONDUCENTES A GARANTIZAR  
LA REALIDAD, OPORTUNIDAD Y VERACIDAD DE LAS AUDITORIAS INTER-  
NAS Y EXTERNAS DEL BANCO.-----

d) DEJAR DE INFORMAR A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS  
SOBRE HECHOS O SITUACIONES GRAVES, QUE DEBE PRESUMIRSE HAN DE  
INCIDIR NEGATIVAMENTE SOBRE LA ESTABILIDAD O SOLIDÉZ DEL BAN-  
CO.-----

e) DESATENDER LOS MANDATOS O ÓRDENES QUE EN EL EJERCICIO DE -  
SUS FUNCIONES DICTE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS, -  
O LOS PEDIDOS DE INFORMACIÓN QUE FORMULE A LA EMPRESA EL BAN-  
CO CENTRAL DE RESERVA.-----

f) NO DAR OPORTUNA RESPUESTA A LAS COMUNICACIONES DE LA SUPE-  
RINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS O DEL BANCO CENTRAL DE RESER-  
VA, O, EN SU CASO, OTRA ENTIDAD AUTORIZADA, Y QUE SEAN PUES-

..1111



ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA  
**FOTOCOPIADO**  
 31 MAR. 2009  
 PERSONAS  
**JURIDICAS Y NATURALES**

TAS EN CONOCIMIENTO DEL DIRECTORIO → LA GERENCIA POR MANDATO DE LA LEY O POR INDICACIÓN DE DICHO ORGANISMOS, U OTRAS COMUNICACIONES QUE LEGALMENTE ESTÉ DELIGADO A RESPONDER; O, EN GENERAL NO CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE INFORMAR QUE IMPONGA LA LEY AL DIRECTORIO Y/O A LOS DIRECTORES Y/O GERENTES. - - - - -

g) PRECINDIR DE LA OPORTUNA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL BANCO. - - - - -

h) CONDICIONAR LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS A LA CONTRATACIÓN POR LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE EMPRESAS EN LAS QUE TENGAN INTERÉS DIRECTO O INDIRECTO EL O LOS DIRECTORES O GERENTES Y QUE DEBAN EMITIR DICTAMENES O INFORMES SOBRE LAS RESPECTIVAS SOLICITUDES; O EJERCER INFLUENCIA EN LA EMISIÓN DE DICTAMENES O INFORMES DEL PERSONAL SUBALTERNO. - - - - -

i) ACEPTAR DONACIONES DE DINERO U OBJETOS DE VALOR, VIAJES, O PRÉSTAMOS PERSONALES, POR CUALQUIER TÍTULO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS CRÉDITOS Y SERVICIOS DEL BANCO, O DE LOS PROPIETARIOS, DIRECTORES O FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS. - - - - -

\* \* \* \* \* ARTÍCULO TRIGESIMO OCTAVO \* \* \* \* \*

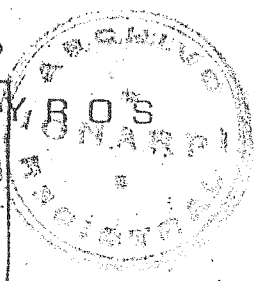
EL CARGO DE DIRECTOR VACA - - - - -

- a) POR CUERTE; - - - - -
- b) POR RENUNCIA O REMOCIÓN; - - - - -
- c) POR ENFERMEDAD QUE LO INHABILITE PARA DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES DE MODO PERMANENTE; Y - - - - -
- d) CUANDO SIN PERMISO O LICENCIA DEL DIRECTORIO, SE FALTA A SESIONES POR UN PERÍODO DE TRES MESES. - - - - -
- e) CUANDO CON LICENCIA O SIN ELLA, SE INCURRA EN INASISTENCIAS QUE SUPEREN LA TERCERA PARTE DEL TOTAL DE SESIONES CELEBRADAS. - - - - -

CUATRO MIL DISCINUEVE

EUGENIO CISNEROS FERREYROS  
NOTARIO DE LIMA

ZONA REGISTRAL DE - FEDE LIMA  
**FOTOCOPIADO**  
31 MAR. 2009  
PERSONAS  
JURIDICAS Y NATURALES



Eugenio Cisneros Ferreyros  
NOTARIO DE LIMA  
MIRAFLORES 472065 - 4732073  
Avenida 116 - Miraflores

BRADAS EN UN LAPSO DE 12 MESES QUE CULMINA EN LA FECHA DE LA  
ULTIMA AUSENCIA.-----

F) EN TODOS LOS CASOS DE IMPEDIMENTO PREVISTO POR EL ARTICULO  
LO TRIGESIMO SEGUNDO DE ESTE ESTATUTO O POR LA LEY, EL DIRECTOR  
QUE SE ENCUENTRE INCURSO EN UN IMPEDIMENTO DEBERA RENUNCIAR  
INMEDIATAMENTE, LO QUE SE COMUNICARA A LA SUPERINTENDENCIA DE  
BANCA Y SEGUROS, O, SI AQUEL NO RENUNCIARE DEBERA SER  
SUSPENDIDO DEL CARGO DEL DIRECTORIO HASTA QUE SE REUNA LA JUNTA  
GENERAL, Y LUEGO REMOVIDO POR ESTA.-----  
TODA VACANTE SERA CUBIERTA MEDIANTE ELECCION POR LOS ACCIONISTAS  
EN JUNTA GENERAL, SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO EN EL  
PARRAFO SIGUIENTE.-----

EXCEPTO CUANDO LAS VACANTES EXCEDAN DE UN TERCIO DEL NUMERO  
TOTAL DE DIRECTORES, EL DIRECTORIO PODRA CUBRIR PROVISIONALMENTE  
LA VACANTE O VACANTES POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS DIRECTORES  
EN EJERCICIO.-----

LOS DIRECTORES ELIGIDOS EN LA FORMA DESCRITA EN ESTE PARRAFO  
EJERCERAN SU CARGO PROVISIONALMENTE, HASTA QUE LAS VACANTES  
SEAN CUBIERTAS POR LOS ACCIONISTAS EN JUNTA GENERAL ORDINARIA.  
-----

ARTICULO TRIGESIMO NOVENO

EL DIRECTORIO SE REUNIRA CUANDO MENOS UNA VEZ AL MES, O CUAN  
DO EL PRESIDENTE O QUIEN HAGA SUS VECES LO JUZGUE NECESARIO  
O CUANDO LO SOLICITE CUALQUIER DIRECTOR.-----

LA CONVOCATORIA SE EFECTUARA MEDIANTE RESOLUCION CON CARGO DE  
EJECUCION Y CON ANTICIPACION NO MENOR DE 48 HORAS A LA FECHA  
SEÑALADA PARA LA REUNION. LA CONVOCATORIA DEBE EXPRESAR CLAR  
AMENTE EL LUGAR, DIA Y HORA DE LA REUNION Y LOS ASUNTOS A  
-----

111



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

FOTOCOPIADO

31 MAR. 2008

PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES

TRATAR. - - - - -  
NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL DIRECTORIO SE ENTENDERÁ CONVOCADO Y QUEDARÁ VÁLIDAMENTE CONSTITUIDO SIEMPRE QUE ESTÉN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS DIRECTORES Y ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN Y LOS ASUNTOS QUE EN ELLA SE PROPONEA TRATAR. - - - - -

EN EL CASO DE LOS DIRECTORES DE ORIGEN SUBREGIONAL O EXTRANJERO O QUE, EN GENERAL, DEBAN PERMANECER FUERA DEL PERÚ POR TIEMPO MAYOR DE SEIS MESES AL AÑO, DESIGNARÁN UN DOMICILIO EN EL PAÍS DE ORIGEN O RESIDENCIA HABITUAL A DONDE SE LES DEBA HACER LLEGAR EL AVISO DE CONVOCATORIA POR CORREO CERTIFICADO, TELEX O TELEFAX CON EVIDENCIA DE RECEPCIÓN, DENTRO DEL MISMO PLAZO DE ANTICIPACIÓN. - - - - -

QUALQUIER DIRECTOR PUEDE SUMETER A CONSIDERACIÓN DEL DIRECTORIO LOS ASUNTOS QUE CREA DE INTERÉS PARA EL BANCO. - - - - -

ARTICULO CUADRAGESIMO

EL DIRECTORIO TIENE TODAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y DE GESTIÓN NECESARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO DENTRO DE SU OBJETO, CON LA SOLA EXCEPCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LA LEY O ÉSTE STATUTO ATRIBUYEN EXCLUSIVAMENTE A LA JUNTA GENERAL, POR LO TANTO, Y SIN QUE ESTA ENUMERACIÓN SEA RESTRICTIVA SINO MERAMENTE DECLARATIVA, EL DIRECTORIO ESTÁ AUTORIZADO PARA LOS SIGUIENTES FINES: - - - - -

- a) EJERCER LAS FACULTADES ESTABLECIDAS POR LA LEGISLACIÓN NACIONAL, LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y DE LAS EMPRESAS FINANCIERAS LOCALES QUE REGULAN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS BANCOS Y DE LAS EMPRESAS MULTINACIONALES ANDINAS - - - - -
- b) ELEJIR A SU PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y AL SECRETARIO

...../111

CUATRO MIL VEINTE

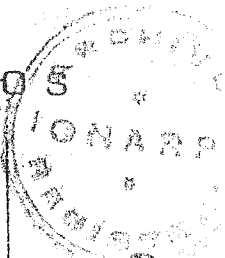
EUGENIO CISNEROS FERREYRO  
NOTARIO DE LIMA

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

FOTOCOPIADO

31 MAR. 2009

PERSONAS  
JURÍDICAS Y NATURALES



Eugenio Cisneros Ferreyro  
Notario de Lima  
Nº 476009 - 473209  
Sector 176 - Miraflores

- c) RECLAMANTAR SU PROPIO FUNCIONAMIENTO
- d) PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL LA MEMORIA, EL BALANCE GENERAL Y LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE CADA EJERCICIO. EN LA MISMA OPORTUNIDAD, ASÍ COMO SIEMPRE QUE SE RENUEVE UN TERCIUM MAS DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, SE PRESENTARA ADICIONALMENTE INFORMACIÓN SOBRE LOS PRINCIPALES ASPECTOS DE LA REAL SITUACIÓN ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA DEL BANCO; LA EXPLICACIÓN DE LOS PROBLEMAS EXISTENTES Y POTENCIALES, ASÍ COMO LAS ACCIONES ADOPTADAS PARA SU SOLUCIÓN, ANALIZANDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y OPERATIVAS APLICADAS Y SUS RESULTADOS; LA INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DEL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS, CON PARTICULAR ÉNFASIS EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA FINANCIERA ESTABLECIDA; LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL APLICADOS DURANTE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO; Y LOS DEMÁS ASPECTOS QUE DETERMINE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS.
- e) ACEPTAR LA DIMISIÓN DE SUS MIEMBROS Y PROVENER LAS VACANTES EN LOS CASOS Y EN LA FORMA PREVISTOS POR LA LEY, Y POR ESTE STATUTO.
- f) NOMBRAR Y RENOVAR AL GERENTE GENERAL, AL AUDITOR INTERNO, Y A LOS DEMÁS GERENTES, SUPERINTENTES, APODERADOS GUBERNATIVOS Y DEMÁS APODERADOS Y FUNCIONARIOS PRINCIPALES DEL BANCO, DETERMINANDO SUS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES, Y OTORGANDO Y REVOCANDO LOS PODERES CON LAS ATRIBUCIONES QUE QUEJEREN CONVENCIONES.
- g) PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE BANCOS, SUBSIDIARIOS Y OTRAS LAS SUBORDINADAS, AGENCIAS, OFICINAS Y OTRAS DEPENDENCIAS

///



ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA  
**FOTOCOPIADO**  
31 MAR. 2009  
PERSONAS  
**JURÍDICAS Y NATURALES**

QUE SETIMO NECESARIAS. - - - - -

H) DELIBERAR CONTRATOS Y COMPROMISOS DE TODA NATURALEZA SALVO LOS EXCLUIDOS PARA BANCOS POR LA LEGISLACIÓN BANCARIA; TRATAR TODA CLASE DE NEGOCIOS; SOMETER LAS DISPUTAS A ARBITRAJE; UNIFORMAR O GRAVAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES; COMPRA DE BIENES MUEBLES, Y SOLO EN LOS CASOS Y MODOS TAXATIVAMENTE PREVISTOS POR LA LEGISLACIÓN BANCARIA, ADQUIRIR Y CONSERVAR BIENES INMUEBLES DAR O TOMAR EN COMODATO, ARRENDAR O SUBARRENDAR, ACTIVA O PASIVAMENTE, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES; Y EN GENERAL, HACER TODO CUANTO SETIMO NECESARIO O CONVENIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES. - - - - -

I) OTORGAR LOS PODERES QUE CONSIDERE NECESARIOS. - - - - -

J) FIJAR LOS LÍMITES DE CRÉDITOS O GARANTÍAS QUE PODRÁN OTORGAR LA GERENCIA Y DONDE FUNCIONARIOS AUTORIZADOS. - - - - -

K) DECIDIR LA INICIACIÓN, CONTINUACIÓN, ABANDONO O TRANSACCIÓN DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES. - - - - -

L) DISCUTIR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DEL BANCO. - - - - -

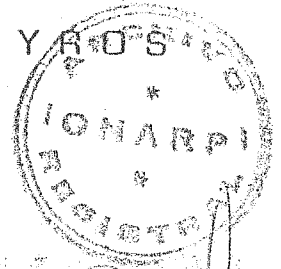
M) CONFERIR ENCARGOS A COMITÉS ESPECIALES DEL DIRECTORIO, SEÑALANDO LOS FINES, LAS CONDICIONES Y EL TÉRMINO DE LOS MISMOS. - - - - -

LA DELEGACIÓN PERMANENTE DE ALGUNAS FACULTADES DEL DIRECTORIO O LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HAYAN DE EJERCERLAS REQUERIRÁN EL VOTO FAVORABLE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO. - - - - -

NO PODRÁN SER OBJETO DE DELEGACIÓN LA RENDICIÓN DE CUENTAS, LA PRESENTACIÓN DE BALANCES A LA JUNTA GENERAL, NI LAS FACULTADES QUE ÚNICA CONCEDA AL DIRECTORIO, SALVO QUE ELLO PUEDA EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA. - - - - -

EUGENIO CISNEROS  
NOTARIO DE LIMA  
170005 - 473209  
Calle 176 - Miraflores

REPÚBLICA PERUANA  
NOTARIO N° IX FEBRERO  
E Y R O S  
FOTOCOPIADO  
31 MAR. 2009  
PERSONAS  
JURIDICAS Y NATURALES



ARTICULO CUARENTA Y CINCO PRIMERO  
LAS REUNIONES Y LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN ELLAS, DEBEN CONSTAR EN EL LIBRO DE ACTAS LEGALITARIAS CONFORME A LEY. LAS ACTAS DEL DIRECTORIO DEBEN EXPRESAR LA FECHA DE LA REUNION, EL NOMBRE DE LOS CONCURRENTES, LOS ASUNTOS TRATADOS, EL NUMERO DE VOTOS UNIFICADOS EN CADA CASO, LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS Y LAS CONSTANCIAS QUE QUIERAN USAR LOS DIRECTORES. LAS ACTAS PODRAN SER FIRMADAS POR LOS DIRECTORES (Y, EN SU CASO, POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE VIGILANCIA) CONCURRENTES, CUALQUIERA DIRECTOR (O MIEMBRO DEL CONSEJO DE VIGILANCIA) TIENE DERECHO A QUE SE LE PROPORCIONE COPIA AUTORIZADA DEL ACTA EN SU INTEGRIDAD O DE LA PARTE QUE SEÑALE.

ARTICULO CUARENTA Y SEISIMO  
LAS CERTIFICACIONES QUE DEBEN SURTIR EFECTO A LAS AUTORIDADES O A TERCEROS, SERAN EXPEDIDAS POR EL PRESIDENTE Y/O POR EL GERENTE GENERAL.

ARTICULO CUARENTA Y SIETEIMO TERCERO  
LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, SALVO EL PRESIDENTE NO PODRAN DESEMPEÑAR CARGO EJECUTIVO EN EL BANCO, COMO TAMPOCO EN SUS SUBSIDIARIAS, CON EXCEPCION DEL GERENTE GENERAL.

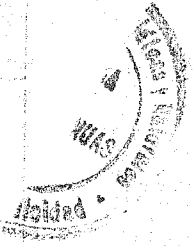
DE LA GERENCIA

ARTICULO CUARENTA Y OCHO CUARTO  
EL BANCO TENDRA UN GERENTE GENERAL QUE SERA DESIGNADO POR EL DIRECTORIO.

EL CARGO DE GERENTE GENERAL ES COMPATIBLE CON EL DE DIRECTOR. EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GERENTE GENERAL DEBERA SER COMUNICADO A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS.

EL GERENTE GENERAL CONTROLARA LA ADMINISTRACION DEL BANCO DE





ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA  
**FOTOCOPIADO**  
 31 MAR. 2009  
 PERSONAS  
 JURIDICAS Y NATURALES

CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN BANCARIA, EL ESTATUTO Y LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS Y DEL DIRECTORIO. EL GERENTE GENERAL, O, EN SU AUSENCIA, EL REPRESENTANTE QUE EL MISMO DESIGNA, O EN SU DEFECTO DESIGNA EL PRESIDENTE, PREPARARÁ Y PRESENTARÁ A CADA UNO DE LOS DIRECTORES, EN CADA SESIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO Y POR ESCRITO, UNA LISTA EN TODOS LOS CRÉDITOS Y GARANTÍAS QUE, A PARTIR DE LA SESIÓN PRECEDENTE, SE HUBIERE OTORGADO A CADA CLIENTE, ASÍ COMO DE LAS INVERSIONES Y VENTAS EFECTUADAS, CUANDO EN UNO Y OTRO CASO SE EXCEDA EL LÍMITE QUE ESTABLEZCA LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS.

ARTÍCULO CUARENTAFINCO QUINTO

EL GERENTE GENERAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE PODRÁ DELEGAR EN OTROS FUNCIONARIOS CON PODERES ESPECÍFICOS:

- a) Recibir depósitos de dinero a la vista, a plazos y en años.
- b) Dirigir y controlar las operaciones del Banco, de conformidad con la legislación bancaria, con el Estatuto y con los acuerdos de la Junta de Accionistas y del Directorio.
- c) Suscribir los contratos en que intervenga el Banco.
- d) Emitir cheques, suscribir, endosar, pagar o girar contra-cuentas del Banco que estén provistas de fondos o cartas de crédito o autorizaciones que se hayan sido concebidos, y endosar cheques y giros.
- e) Otorgar, confirmar y aceptar cartas de crédito.
- f) Suscribir, avalar y avalarse sobre y pagar y pagarle documentos de crédito.
- g) Emitir, aceptar, endosar, avalar y avalarse sobre letras de cambio.

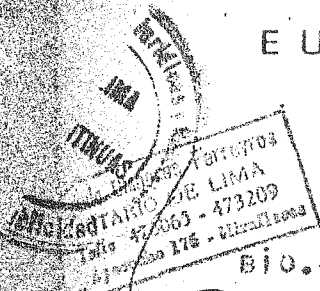
EUGENIO CISNEROS FERREYROS

NOTARIO DE ESTABLECIMIENTO - SEDE LIMA

ROTOCOPIADO

31 MAR. 2009

PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES



h) OBTENER Y OTORGAR PRÉSTAMOS, YA SEA MEDIANTE CONTRATOS DE MUTUO, SOBREGIROS, ADELANTOS EN CUENTA CORRIENTE, EN TARJETA DE CRÉDITO O EN CUALQUIER OTRA FORMA QUE PERMITA LA LEY, CON O SIN GARANTÍAS ESPECÍFICAS, FIJANDO LOS PLAZOS EN QUE DEBEN SER PAGADOS Y OBTENIENDO U OTORGANDO LAS PRECONDICIONES NECESARIAS.

QUEDA ENTENDIDO QUE LAS FACULTADES QUE SE CONCEDEN POR ESTE INCISO AL GERENTE GENERAL COMPRENDE LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA PERFECCIONAR LA OPERACIÓN.

i) IMPONER FONDOS EN OTROS BANCOS EN CUENTA CORRIENTE, DEPÓSITOS A LA VISTA O A PLAZO, EN AHORROS O EN CUALQUIER OTRA FORMA Y EFECTUAR DEPÓSITOS A PLAZO EN OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS.

j) PRESTAR FIANZA SIMPLE O SOLILARIA.

k) ARRENDAR CAJAS DE SEGURIDAD, ENTIPAR SU CONTENIDO Y CANCELAR EL ARRENDAMIENTO.

l) OTORGAR FIANZA DE ADUANA PARA LA IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN Y ENDOSAR CONOCIMIENTOS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, WARRANTS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y DE ALMACENES GENERALES.

m) COBRAR LAS CANTIDADES QUE SE ADJUDICAN AL BANCO, ADMITIR ADJUDICACIONES EN PAGO, EXIGIR LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE LE FUSTENIZCAN O CUYA POSICIÓN CORRESPONDA AL BANCO, Y OTORGAR RECIBOS, CANCELACIONES Y FINIQUITOS.

n) TRANSFERIR TÍTULO DE BIENES, PERMUTAR, COMPRA, VENDER, PROMETER Y OPERAR EN VENTA VALORES Y EN GENERAL TODA CLASE DE BIENES MUEBLES.

o) RECIBIR BIENES EN PRENDA, DE ACUERDO CON LA LEY COMÚN O

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
FOTOCOPIADO

31 MAR 2009

PERSONAS  
JURIDICAS Y NATURALES

SEGUN LEYES ESPECIALES, CUALQUIERA DE ESTAS SEAN, Y OBTENER  
FIANZAS Y AVALIS EN FAVOR DEL BANCO.-----

P) RECIBIR DINERO O Bienes muebles en depósitos o en custodia  
o por cualquier otro concepto, y REPRESENTAR AL BANCO EN  
LOS ENCARGOS QUE SE LE HAGAN, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLA-  
CIÓN BANCARIA EN TODO LO RELATIVO A COMISIONES DE CONFIANZA.-----

Q) DESCONTAR Y REDISCONTAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES O  
INSTRUMENTOS DE CRÉDITO.-----

R) CONTRATAR, PROMOVER Y REMOVER A LOS EMPLEADOS Y OBREROS  
AL SERVICIO DEL BANCO, SEÑALAR SUS OBLIGACIONES, FIJAR SUS  
REMUNERACIONES, OTORGARLES GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS Y  
SUBSIDIOS DENTRO DE LA POLÍTICA QUE SEÑALE EL DIRECTORIO.-----

TRATÁNDOSE DE APODERADOS GENERALES Y OTROS APODERADOS SOLICIT  
TARÁ AL DIRECTORIO EL OTORGAMIENTO DE LOS RESPECTIVOS PO  
DERES.-----

TRATÁNDOSE DE SUB-SECRETARIES Y FUNCIONARIOS DE GERENCIA, RES  
PONDRÁ AL DIRECTORIO EL NOMBRAMIENTO EL OTORGAMIENTO DEL PO  
DER RESPECTIVO Y LA REMUNERACIÓN INICIAL.-----

S) AUMENTAR LAS REMUNERACIONES AL PERSONAL DENTRO DE LA PO  
LITICA APROBADA POR EL DIRECTORIO. EL OTORGAMIENTO DE QUIN  
PLEOS GENERALES CORRESPONDE AL DIRECTORIO.-----

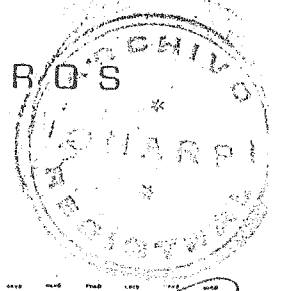
T) EXIGIR RENDICIÓN DE CUENTAS, OBLIGARLAS O APROBARLAS.-----

U) REPRESENTAR AL BANCO EN JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS  
EN DIRECTORIOS, EN JUNTAS DIRECTIVAS, EN JUNTAS DE DIRECTORES  
DE ASOCIACIONES, CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA FORMULAR  
PROPUESAS, TOMAR PARTE DE LOS DEBATES Y VOTAR.-----

V) AUTORIZAR VIAJES DE ESTUDIO O DE CUALQUIER NATURALEZA QUE  
REALICEN SERVIDORES DEL BANCO EN FUNCIÓN DE LOS INTERESES DEL

EUGENIO CISNEROS  
NOTARIO

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
**FOTOCOPIA**  
 DE LIMA  
 31 MAR 2009  
 PERSONAS  
**JURIDICAS Y NATURALES**



Notario Eugenio Cisneros  
 NOTARIO DE LIMA  
 Telfs. 476985 - 473209  
 Ayacucho 176 - Miraflores

La INSTITUCIÓN, DANDO CUENTA AL DIRECTORIO, - - - - -

W) AUTORIZAR LOS GASTOS E INVERSIONES QUE ESTIME NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO, INCLUSIVE GASTOS EN ATENCIONES, CORTESIAS, PUBLICIDAD, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO DE NATURALEZA SEMEJANTE, DENTRO DE LOS LÍMITES QUE SEÑALE EL DIRECTORIO; Y, - - - - -

X) EN GENERAL, AUTORIZAR, APROBAR Y/O EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES DEL BANCO PERMITIDAS POR LA LEGISLACIÓN BANCARIA SIN INFRINGIR LAS PROHIBICIONES RESTRICCIONES O LIMITACIONES ESTABLECIDAS POR LA MISMA; Y NO RESERVADA A LA JUNTA GENERAL Ó AL DIRECTORIO; Y, EN TODO CASO, SIEMPRE CON ARREGLO A LA LEGISLACIÓN BANCARIA Y AL PRESENTE ESTATUTO. - - - - -

PARA TODOS LOS ACTOS MENCIONADOS EN LOS PUNTOS C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, QUE ANTECEDEN, Y EN GENERAL PARA TODO ACTO QUE OBLIQUE AL BANCO, EL GERENTE GENERAL DEBERÁ ACTUAR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y, EN AUSENCIA DE ÉSTE ÚLTIMO, CON EL VICE-PRESIDENTE QUE CORRESPONDA SEGÚN SU ÓRDEN O CON OTROS FUNCIONARIOS CON PODER SUFICIENTE, SIEMPRE QUE EL IMPORTE DE CADA UNO DE ÉSTOS ACTOS EXCEDA DE LOS LÍMITES QUE FIJE EL DIRECTORIO. - - - - -

EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS O GARANTÍAS NO EXCEDERÁ DE LOS LÍMITES QUE DEBERÁ FIJAR EL DIRECTORIO DEL BANCO. - - - - -

\* \* \* \* \* ARTÍCULO CUADRAGESIMO SEXTO \* \* \* \* \*

EL GERENTE GENERAL, O QUIEN HAGA SUS VICES, DEBE INFORMAR AL DIRECTORIO, CUANDO MENOS TRIMESTRALMENTE, SOBRE LA MARCHA ECONÓMICA DE LA EMPRESA, CONTRASTANDO DISE INFORME CON EL CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE ANTERIOR Y CON LAS METAS PREVISTAS PARA EL PERIODO. - - - - -

31 MAR. 2009

PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES



\*\*\*\*\* ARTICULO CUADRAGESIMO SEPTIMO \*\*\*\*\*

TODA COMUNICACIÓN QUE LA SUPERINTENDENCIA DIRIJA AL BANCO, CON REFERENCIA A UNA INSPECCIÓN O INVESTIGACIÓN PRACTICADA, O QUE CONTINGA RECOMENDACIONES SOBRE SUS NEGOCIOS DEBE EL GERENTE GENERAL PONERLA EN CONOCIMIENTO DEL DIRECTORIO, EN LA PRIMERA OPORTUNIDAD QUE ÉSTE SE REÚNA, BAJO RESPONSABILIDAD.

\*\*\*\*\* ARTICULO CUADRAGESIMO OCTAVO \*\*\*\*\*

EL BANCO TENDRÁ UN AUDITOR INTERNO QUE SERÁ DESIGNADO POR EL DIRECTORIO Y DEFENDERÁ DISCRECIONALMENTE DE ÉSTE. EL AUDITOR INTERNO DEBERÁ CONTAR CON EL NIVEL DE AUTORIDAD SUFICIENTE PARA EJECUTAR ADECUADAMENTE SUS ACTIVIDADES, Y SERÁ UN PROFESIONAL CALIFICADO QUE DEBERÁ CONTAR CON EXPERIENCIA NO MENOR A 3 AÑOS EN AUDITORIA DE INSTITUCIONES FINANCIERAS.

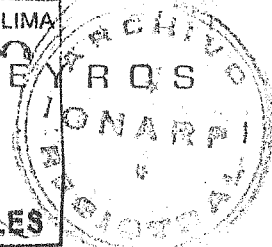
CUANDO EL DIRECTORIO SUSPENDA O REMUEVA DE SU CARGO AL AUDITOR INTERNO, DEBERÁ COMUNICARLO DE INMEDIATO A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS INFORMANDO LAS RAZONES QUE AMERITEN TALES ACCIONES.

LAS ATRIBUCIONES, FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE CORRESPONDAN AL AUDITOR INTERNO SON LAS SIGUIENTES:

- a) CENTRAR PRIORITARIAMENTE SUS ACTIVIDADES EN EL CONTROL DE LA EFICACIA DE LOS PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS PARA SALVAGUARDAR LOS ACTIVOS Y ASEGURAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE.
- b) CUMPLIR CON LA POLÍTICA FORMULADA POR EL DIRECTORIO CON RELACIÓN AL FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE CALIFICACIÓN CONTINUA DE LA CARTERA DE CRÉDITOS.
- c) REALIZAR EXAMENES DE LOS PROCESOS COMPUTARIZADOS.
- d) EFECTUAR EXAMENES SOBRE LAS OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN

EUGENIO CISNEROS FERREROS  
NOTARIO DE LIMA

FOTOCOPIADO  
MAR. 2009  
PERSONAS  
JURIDICAS Y NATURALES



Notario de Lima  
Calle 176 - Miraflores  
Teléfono 473209

CIÓN FINANCIERA, NEGOCIOS Y SERVICIOS QUE PRESTA EL BANCO.--

E) ELABORAR UN PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO CON INCLUSIÓN DE UN  
PROGRAMA DE ACTIVIDADES, EL QUE SERÁ APROBADO POR EL DIRECTO-  
TORIO, DEBIÉNDOSE REMITIR COPIA A LA SUPERINTENDENCIA DE BAN-  
CA Y SEGUROS.--

F) ES RESPONSABLE ANTE EL DIRECTORIO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS  
NORMAS DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ Y LA SUPERIN-  
TENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS.--

G) ES RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS E INFORMA-  
CIONES REQUERIDAS POR EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ  
Y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS Y DEMÁS ORGANISMOS  
GUBERNAMENTALES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.--

H) TENDRÁ LIBRE ACCESO A CUALQUIER DOCUMENTO O REGISTRO DEL  
BANCO CUYA REVISIÓN SEA NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS  
FUNCIONES.--

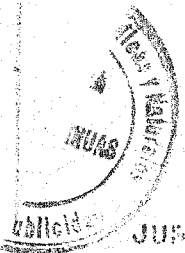
I) DEBERÁ INFORMAR DIRECTAMENTE AL DIRECTORIO DE LAS IRREGU-  
LARIDADES QUE COMPULE EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.--

J) GOZARÁ DE LAS FACULTADES QUE EN FORMA ESPECÍFICA LE OTOR-  
QUE Y/O AUTORICE EL DIRECTORIO.--

K) PODRÁ INFORMAR DIRECTAMENTE AL DIRECTORIO Y PROPONER LAS  
POLÍTICAS Y MEDIDAS PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS RESPON-  
SABILIDADES.--

ARTÍCULO CUADRAGESIMO NOVENO

EL DIRECTORIO PODRÁ DESIGNAR, ADENAS DEL GERENTE GENERAL Y DEL  
AUDITOR INTERNO, A OTROS GERENTES, SUB-GERENTES, APODERADOS  
GENERALMENTE, APODERADOS Y DEMÁS FUNCIONARIOS QUE SETIENE NECESARI-  
OS. EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL, DEL AUDITOR INTERNO  
NO Y DE CUALQUIER OTRO GERENTE, NO PODRÁ HACERSE EN PERSONAS --



ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA  
**FOTOCOPIADO**  
 31 MAR. 2009  
 PERSONAS  
**JURIDICAS Y NATURALES**

JURÍDICAS. - - - - -

\*\*\*\*\* BALANCE Y UTILIDADES \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\* ARTICULO QUINCUAGESIMO \*\*\*\*\*

EL BANCO FORMULARÁ AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, EL BALANCE DEL EJERCICIO VENCIDO. - - - - -

\*\*\*\*\* ARTICULO QUINCUAGESIMO PRIMERO \*\*\*\*\*

AL TÉRMINO DE CADA EJERCICIO ANUAL, EL BANCO DETERMINARÁ SU CAPITAL Y FONDO DE RESERVA LIQUIDOS - SEGÚN LA DEFINICIÓN ESTABLECIDA PARA TAL LIQUIDEZ POR LA LEGISLACIÓN BANCARIA - CUYA SUMA NO PODRÁ SER MENOR A LA DETERMINADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR. DE RESULTAR MENOR, LA DIFERENCIA DEBERÁ SUPLENIRSE CON APORTES DINERARIOS DE LOS ACCIONISTAS DEL BANCO, DENTRO DEL PLAZO FIJADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS. - - - - -

\*\*\*\*\* ARTICULO QUINCUAGESIMO SEGUNDO \*\*\*\*\*

EL BANCO CONSTITUIRÁ UN FONDO DE RESERVA NO MENOR AL EQUIVALENTE DEL 30% DE SU CAPITAL SOCIAL PAGADO, MEDIANTE EL TRASLADO ANUAL A DICHO FONDO DE UN PORCENTAJE NO MENOR DEL 10% DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO, DESPUÉS DE IMPUESTOS. - - - LA CONSTITUCIÓN Y EL USO O DESTINO DEL FONDO DE RESERVA SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS AL RESPECTO EN EL D. LEO. 637. - - - - -

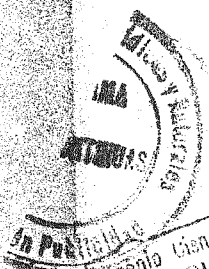
\*\*\*\*\* ARTICULO QUINCUAGESIMO TERCERO \*\*\*\*\*

LAS UTILIDADES LIQUIDAS ANUALES DEL BANCO SERÁN DISTRIBUIDAS EN EL MODO Y MONTO, QUE ACUERDE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, PREVIA DEDUCCIÓN DE: - - - - -

a) EL FONDO DE RESERVA DE SOLIDARIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO ANTERIOR Y EN LA LEGISLACIÓN BANCARIA. - - - - -

CUATRO MIL VEINTICINCO

EUGENIO CISNEROS FERREROS  
ZONA REGISTRAL N° 4 - SEDE LIMA  
NOTARIO ESTIMADO



Eugenio Cisneros Ferreros  
NOTARIO DE LIMA  
Telfs 476753 - 473209  
Avenida 178 - Miraflores

31 MAR. 2009

PERSONAS  
JURIDICAS Y NATURALES

... EN CASOS DONDE SE APLIQUE LA RECOMPOSICIÓN DEL CAPITAL  
... EN CASOS DONDE SEA DE APLICACIÓN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 22 Y 70 DEL D. LEO. 637. - - - - -

c) EL SEIS POR CIENTO PARA REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO. - - - - -  
d) IMPUESTOS. - - - - -

... SUBSIDIARIAS Y SUCURSALES EN OTROS PAÍSES MIEMBROS DEL ACUERDO DE CARACAS  
ARTICULO ANUNCIADECIMO CUARTO  
PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SUBSIDIARIAS, SUCURSALES, AGENCIAS U OFICINAS EN EL PERÚ, EL BANCO SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACIÓN BANCARIA Y LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SUCURSALES EN OTROS PAÍSES MIEMBROS SE REGIRÁ ADÉMÁS POR LA DECISIÓN NÚMERO 292 Y SUS NORMAS MODIFICATORIAS, SUSTENTATORIAS, COMPLEMENTARIAS Y REGLAMENTARIAS Y OTRA LEGISLACIÓN APLICABLE NACIONAL Y DEL RESPECTIVO PAÍS MIEMBRO DONDE SE ESTABLEZCA LA SUCURSAL. - - - - -

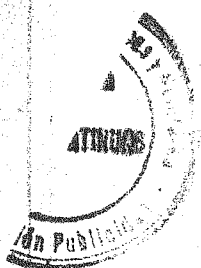
ARTICULO ANUNCIADECIMO QUINTO  
EL BANCO Y SUS SUCURSALES EN OTROS PAÍSES MIEMBROS DEL ACUERDO DE CARACAS EXPEDIRÁN LAS CERTIFICACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 29 DE LA DECISIÓN NÚMERO 292 PARA GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LA PROTECCIÓN CONTRA LA DOBLE TRIBUTACIÓN. - - - - -

ARTICULO ANUNCIADECIMO SEXTO  
EL BANCO, SUS SUCURSALES, SUS INVERSIONISTAS, PERSONAS FISICALES Y EXTRANJEROS Y SUS PROMOTORES Y EJECUTIVOS, ASÍ COMO EL FIDEJUMATARIO DE ORIGEN NACIONAL O SUBREGIONAL SE ADOPTARÁN LOS BENEFICIOS DE TRATAMIENTO FAVORABLE Y DEMÁS INCENTIVOS ESTABLECIDOS EN LA DECISIÓN NÚMERO 292 Y EN OTRA LEGISLACIÓN NACIONAL Y/O REGIONAL APLICABLE. - - - - -

... LA DISOLUCIÓN ...

ARTICULO ANUNCIADECIMO SETIMO





ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
**FOTOCOPIADO**  
 31 MAR. 2009  
 PERSONAS  
 JURIDICAS Y NATURALES

EL BANCO PROCEDERÁ A SU DISOLUCIÓN EN LOS CASOS PREVISTOS POR LA LEY, SUJETÁNDOSE EL PROCESO LIQUIDATORIO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 229 Y SIGUIENTES DEL DERECHO LEGISLATIVO NÚMERO 677, Y SUS FUTURAS NORMAS MODIFICATORIAS O SUSTITUTORIAS, EN GENERAL, CON LAS DISPOSICIONES DERIVANTES DE LA LEGISLACIÓN MERCANTIL.

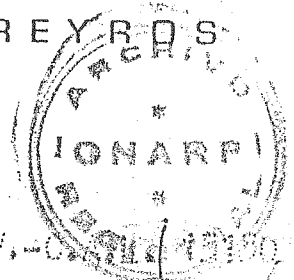
\*\*\*\*\* CASOS DE SUELVIMIENTO DE PASIVO \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\* ARTICULO QUINCIENTOSIM (CINCO) \*\*\*\*\*

EN TODOS LOS CASOS DE SUELVIMIENTO DE PASIVO PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 229 DEL DERECHO LEGISLATIVO NÚMERO 677, EN GENERAL, CON LAS DISPOSICIONES DERIVANTES DE LA LEGISLACIÓN MERCANTIL, EN LA LEGISLACIÓN NÚMERO 292 Y EN SU LEGISLACIÓN ADICIONAL APLICABLE, EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, Y EN SUS RESPECTIVAS NORMAS SUBORDINATORIAS, SUSTITUTORIAS, COMPLEMENTARIAS Y DECLARATORIAS,

AMARUE UB., SEÑOR LETARIO, LAS CLÁUSULAS DE LEY Y CONFINAR PASAR LOS CANTOS DEPORTIVOS AL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA, PARA LA INSCRIPCIÓN CONTEMPORÁNEA

- LIMA, 21 DE NOVIEMBRE DE 1971.
- JACOBO SIMÓN LEVY CALVO;
- Julio Jacopo Jacó en LA FIRMA DEL FIDE;
- Franco M. FRANK KOTSTAIN;
- Claudio Robert Omar Sordani;
- Enrique LAUREL BENTONINI ROJAS;
- Alfonso José FIDEL FRANK;
- José Pablo BARRALDO;
- Enrique FIDEL BARRALDO BARRALDO;
- Javier Enrique BARRALDO BARRALDO;

EUGENIO CISNEROS FERREYROS  
NOTARIO DE LIMA



Eugenio Cisneros Ferreyros  
NOTARIO DE LIMA  
Tells 476465 - 479209  
Ayacucho 195 - Miraflores

DAVID CUNZA DELGADO; ABOGADO; LEONEL ALVAREZ V. - C. S. T. N. 1992

\*\*\*\*\* CLAUSULA ADICIONAL \*\*\*\*\*

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO CUARTO DEL DECRETO SUPLENTO CIENTO SESENTIDOS Y CINCO DE VEINTITRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISIEVE, EL PRESENTE CONTRATO NO REQUIERE PASE DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE CONTRIBUCIONES. - - - - -

ENCENTRÁNDOSE EXONERADO DE IMPUESTO DE REGISTRO DE ACUERDO AL DECRETO LEY NÚMERO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTIDOS, LIMA, TREINTIUNO DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIDOS. - - - - -

JACQUES SIMÓN LEVY CALVO; - - - - -

JULIO JACCO JOSÉ DE LA PIEDRA DEL RÍO; - - - - -

MARCOS M. PFEFFER ROTSTAIN; RETADO. POTE LEVY E. LEVY CALVO; - - - - -

CLAUDE ROBERT CHADAT SERBIERY; - - - - -

FELIPE MANUEL PERUZZINI QUIBERT; - - - - -

PINKAS J. ELIOT BLANCK; - - - - -

JOSÉ EDUARDO RODRIGUEZ; - - - - -

ENRIQUE RAMÓN ANDERSEN SEMINARIO; - - - - -

JAVIER ENRIQUE ASPANZA MALABAR; - - - - -

DAVID CUNZA DELGADO; - - - - -

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA  
**FOTOCOPIADO**  
31 MAR. 2009  
PERSONAS  
JURIDICAS Y NATURALES

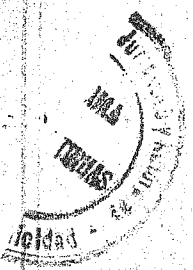
INSTITUTO

BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ - Dirección Central de Lima -

Dirección: Telefónica "BANCODITOP", - - - - -

MIRAFLORES, 16 DE ENERO DE 1992. - - - - -

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA  
**FOTOCOPIADO**  
31 MAR. 2009.  
PERSONAS  
**JURÍDICAS Y NATURALES**



A QUIEN CORRESPONDA. - - - - -

EL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ - Sucursal Miraflores, DEJA CONSTANCIA QUE, LOS SEÑORES BANCO IBEROAMERICANO S.A. MANTIENEN CON NOSOTROS UNA LIBRETA DE ABERCOS EN MONEDA EXTRANJERA Nº- 9160967-82 CUYO SALDO A LA FECHA ES DE US\$ 2.500,100.24; EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL A S/. 3.200,000.00. - - - - -

EXTENDEMOS LA PRESENTE CONSTANCIA A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS PARA LOS FINES QUE ESTIMEN CONVENIENTES. - - - - -

BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ - Sucursal MIRAFLORES. - - - - -

UNA FIRMA ILLEGIBLE DE: Gloria Urutia SANDINES - APODERADA. - - - - -

UNA FIRMA ILLEGIBLE DE: José Flores BRYAN - Funcionario. - - - - -

\*\*\*\*\* CERO INSERIO \*\*\*\*\*

REPUBLICA DEL PERÚ. - SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS. - - - - -

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS EMITE EL PRESENTE - - - - -

CERTIFICADO DE AUTORIZACION DE ORGANIZACION EN FAVOR DE LOS SOCIOS ORGANIZADORES DEL BANCO IBEROAMERICANO S.A. E.M.A. - - - - -

PARA QUE PROCEDAN A SU CONSTITUCION FORMAL, POR HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DE LEY, COMO CONSTA DE LA RESOLUCION SBS Nº 018-91 EXPEDIDA EN LA FECHA. - - - - -

DADO Y FIRMADO EN LIMA, EL 20 DE DICIEMBRE DE 1991. - - - - -

UNA FIRMA ILLEGIBLE DE: Hugo Cardona SALVATTECCI - SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS. - - - - -

UNA FIRMA ILLEGIBLE DE: GUSTAVO RIVERO ALARCÓN - SECRETARIO GENERAL. - - - - -

UN SELLO QUE DICE: REPUBLICA DEL PERÚ - SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS. - - - - -

EUGENIO CISNEROS FERREYROS

NOTARIO ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

FOTOCOPIADO

31 MAR. 2009

PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES

LIMA  
NOTARIO  
EUGENIO CISNEROS FERREYROS  
Calle 47  
23 Av. ...

BARON DE LA NACION - FONDO MUTUAL DEL ABOGADO LEY N° 28223  
ART. 62

1.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL ABOGADO:

APELLIDOS Y NOMBRES: ALVARO VILLACORTA LEONEL

No. Prelatro C.A.: 1110

2.- DOMICILIO:

AV. SALAVERRY 2650 - Distrito: S. Isidro - Provincia: Lima -

DEPARTAMENTO: LIMA

3.- DATOS DE IDENTIFICACION DE LA EMPRESA:

RAZON SOCIAL: FONDO MUTUAL DEL ABOGADO S.A. F.M.A.

DOMICILIO:

AV. SALAVERRY 2650 - Distrito: S. Isidro - Provincial: Lima -

DEPARTAMENTO: LIMA

4.- NATURALEZA DEL CONTRATO: CONSTITUCION DE SOCIEDAD

5.- DEL CONTRATO:

Monto del capital suscrito e asignado: S/ 3,120,000.00

tas: 1 0/00 - Monto a pagar: S/ 3,120.00

6.- CANTIDAD EN LETRAS: TRES MIL TRESCIENTOS Y 00/100 BILVOS

7.- OBSERVACIONES:

8.- FECHA DE FIRMAS: 25 - 01 - 1992

UNA FIRMA DEL PRESENTE DEL CONTRIBUYENTE

UN ORO CON FIRMAS: BARON DE LA NACION - SUCURSAL MIRAFLORES

19 - Enero 3 1992 - 19 - Escribano - Tacabon

IMPRESO POR MAQUINA REGISTRADORA



\* \* \* \* \*  
\* \* \* \* \*  
\* \* \* \* \*  
\* \* \* \* \*  
\* \* \* \* \*  
\* \* \* \* \*  
\* \* \* \* \*  
\* \* \* \* \*  
\* \* \* \* \*

ZONA REGISTRAL N.º IX - SEDE LIMA  
**FOTOCOPIADO**  
31 MAR. 2009  
PERSONAS  
JURIDICAS Y NATURALES

**CONCLUSION**

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO INSTRUI A LOS OTORGANTES DEL TI-  
NOR, OBJETO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA, CUYA  
MINUTA QUEDA ARCHIVADA EN SU LEGAJOS RESPECTIVOS, CON EL NÚME-  
RO QUE LE CORRESPONDE SEGÚN LEY. - - - - -

\* \* \* \* \*  
\* \* \* \* \*

LEIDA INTEGRALMENTE LOS OTORGANTES SE AFIRMAN, RATIFICAN Y  
FIRMAN LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE TODO LO QUE DEY FÉ-

\* \* \* \* \*  
SE DEJA CONSTANCIA QUE FIRMA LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA-

EL SEÑOR: - - - - -  
ISY RALPH LEVY CALVO, DE NACIONALIDAD: PERUANO. - - - - -

DE PROFESIÓN Ó OCUPACIÓN: INGENIERO. - - - - -  
DE ESTADO CIVIL: CASADO, con doña HEIDI FRYDMAN FRIZANT DE-  
LEVY. - - - - -

VOTANTE IDENTIFICADO CON: - - - - -  
LIBRETA ELECTORAL Nº 08223266 - - - - -  
LIBRETA MILITAR Nº 2167007347 - - - - -  
LIBRETA TRIBUTARIA Nº 3-DE4475 - - - - -  
EN DOPPLAZO DEL SEÑOR: MARCOE HAYEN FRYER ROTSTEIN, *WJF*

CUATRO MIL VEINTICHO

EUGENIO CISNEROS FERREYROS  
NOTARIO DE LIMA

Notarios y Abogados  
Eugenio Cisneros Ferreyros  
LIMA  
Tel: 478075 - 473209  
Ayacucho/116 - Miraflores

10 MAR 1992  
19/92

FIRMO LA MINUTA, SEGUN PODER INSCRITO EN LA FICHA N° 19/92  
AS. A-1 DEL REGISTRO DE MANDATOS DE LIMA. - ENTRELINAS: SI-  
MON, "JACOBO JOSÉ", "MAYER", "ROBERT", "MANUEL", "JOSÉ", "RAMÓN",  
"ERNESTO". - VALEN. -

FIRMADOS: JACQUES SIMÓN LEVY CALVO, JULIO JACOBO JOSÉ DE -  
LA PIEDRA DEL EÍO; ISY RALPH LEVY CALVO; ENTE. DE: MARCOS -  
MAYER FERER ROTSTAIN; CLAUDE ROBERT CHAPAT SERRIER; FELIPE  
MANUEL BERTORINI GUIBERT, PINKAS FLINT BLANCK, JOSÉ BEHAR-  
RODRIGUEZ, ENRIQUE RAMÓN ANDERSON SEMINARIO, JAVIER ERNESTO  
ASPANZA GAMARRA, DAVID CUNZA DELGADO. - ANTE MÍ: EUGENIO  
CISNEROS FERREYROS - NOTARIO DE LIMA. -

Lo que comunico a Ud. Sr. REGISTRADOR PARA LOS FINES DE LEY. -

P A R T E

SEÑOR REGISTRADORA  
CERTIFICO, que he mandado copiar fotocopiar en igual y la que corre en  
mi registro de mandatos de LIMA, en conformidad con el artículo 102 del Reglamento  
constancia de que el presente es un extracto de la minuta de la escritura de 19/92

EUGENIO CISNEROS FERREYROS  
NOTARIO DE LIMA

10 MAR 1992  
A. BARRAGALLA  
V. N°

TITULO N ° 12227 del 05-02-92

Registrada la Sociedad en la ficha N° 90123 del R.M.  
der. s/.10,921.27 rec. 9193-10894. Lima, 13 de Febrero  
de 1992. -



ROCIO DEL PILAR PALOMINO DIAZ  
ABOGADO CERTIFICADOR  
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
FOTOCOPIADO

31 MAR. 2009

PERSONAS  
JURIDICAS Y NATURALES